BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65

BUENOS AIRES, Viernes, 24 de Febrero de 1922

AÑO XXX Núm. 8393

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Renuncias, exoneraciones separaciones y licencias

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

335

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: De la Aduana de la Capital: Ayudante 2º, Don Miguel de Giácomo; Escribientes: Manuela L. de los Santos, Luis Moschini, Silenio del Carmen Bravo Caín Rodríguez, Alfredo M. Cavadini y Carlos P. Bevilacqua Argüello; Ayudantes de 5ª, Rafael A Ortiz y Carlos M. Ramírez,

Empleado para investigaciones reservadas, Don Antonio Giacovino; Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios, Don Mario de las Nieves Malfatti.

De la Dirección General de Estadística: Escribiente Don Salvador Jaime.

De la Contaduría General: Ayudante de 3ª. de Teneduría de Libros, Don Carlos O. Lencinas; Escribiente del Tribunal de Cuentas, Don Alberto R. Sáenz, Escribiente de la Sección Toma Razón, Don Delfor E. Sacchi, Escribientes de la Oficina Marina y Agricultura, Don Carlos Baudrix y Guillermo Vázquez Gil; Escribiente de la Oficina Guerra, Don Carlos Brinso; Escribiente de la Oficina Aduanas, Don Adelqui Di Sciullo: De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Escribiente de Habilitación y Valores, Don Carlos Sciurano: De la Oficina de Inspección de la Contabilidad de los Ferrocarriles: Tenedor de Libros, Don Domingo López: De la Administración General de Impuestos Internos; Subinspectores de 1ª del Personal de Inspección, Señores Horacio Rivera Ocantos y Juan Carlos Petersen; Auxiliar Principal del Personal Sedentario, Don Tiburcio Aldao; Escribiente del Personal Sedentario, Don Prudencio Vargas; Escribiente de Contaduría, Don Ernesto L. Savall. De la Aduana del Rosario: Oficial de Registros de Alcaidía, Don Silverio Lucero, Oficial de la Mesa de Registros, Don Héctor A. Perazzo; Tenedor de Libros de 4a Don Ricardo Lara (hijo) Ayudante 2º de Teneduría de Libros, Don Jorge González Ereñú; Escribiente de Contaduría, Don Manuel V. Bautista; Guarda de la Barraca Buenos Aires y Rosario, Don Saturnino Capdevila. De la Aduana de Jujuy: Guarda de 3ª del Resguardo de Tucumán, Don Manuel Patrón.

Artículo 2º Exonérase de sus puestos a los siguientes empleados: De la Aduana de la Capital: Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios Don Manuel Mollo, (expediente Nº 2570 C. 921)

De la Aduana de Mendoza: Guarda de 1ª con caballo Don Pedro Troncoso (expediente Nº 2108. N. 921).

Artículo 3º. Sepáranse de sus puestos a los siguientes empleados: De la Aduana de la Capital: Escribientes Jorge Cerenich y Antonio Berthet; Capataz, Manuel Vergani; De la Contaduría General, Escribiente de la Oficina Aduanas, Don Moisés Raskovsky.

Artículo 4º. Concédese licencia sin goce de sueldo a los siguientes empleados: seis meses al Guarda almacén, don Aníbal H. Kelly; Guarda costas, Marcos Crespo y Guincheros, José Cabana y Pascual Lombardi; ciento veintiocho días al Ayudante de 5ª, don Delfor Rogge; ciento veinticuatro días al Ayudante de 3ª, doña Rosalía Dhers de Ferrante; De la Receptoría de Rentas Nacionales de Cachi: Seis meses al Receptor de Rentas, don Juan Senobio Valdez. De la Dirección General de Estadística: Cuatro meses al Escribiente, doña Margarita R. de Von Hamm. De la Administración General de Impuestos Internos: Seis meses al Escribiente del Personal Sedentario, don Carlos Malmierca. De la Receptoría de rentas Nacionales de Cachi: Prorrógase por el término de seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia que se le concede al Receptor, don Juan Senobio Valdez.

Artículo 5º. Déjase sin efecto los últimos cuarenta y ocho días restantes de la licencia concedida con fecha 21 de Diciembre del año 1920, al Guinchero de la Aduana de la Capital, don Teófilo T. Belford.

Artículo 6º Concédese licencia para residir en el extranjero a las siguientes pensionistas: por el término de un año a doña Celina Cheyssons de Mañay, doña Carolina Bertolotto de Mir; doña Manuela Casas de Achával; doña María Clemencia de Achával y doña María Clara Silveyra de da Rocha; debiendo las mismas justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del país en que residan, que no han cambiado de estado civil.

Artículo 7º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Evrard Carlos y Cía. — Negando devolución doble almacenaje y multa 5 %.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 1892/E/921. — R. V. Nº. 729. — Vista la presentación de los Sres. Carlos Evrard y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de doble almacenaje y multa de 5 % por demora en la liquidación del despacho 45.919; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiéndose presentado el documento fuera del plazo de ley, la multa y doble almacenaje aplicados es lo que corresponde de acuerdo con el art. 5º de la Ley 8878;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Embajada E.E. U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 3206/E/921. — R. D. Nº. 231. — Vista la nota de la Embajada de los E.E. U.U. de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cinco cajones conteniendo útiles de escritorio, destinados al uso del Consulado General de dicho país en la Capital, venidos en el vapor «Crofton Hall»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Giacchino y Cía. — Despacho de canela ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 6984/G/920. — R. V. Nº. 721. — Vista la presentación de los Sres. Giacchino y Cía. en la que reclaman de la clasificación en la partida 2927 que hace el Tribunal de Vistas de la canela cuya muestra agregan y que a su juicio pertenece a la Sección Comestibles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resulta del informe de la Oficina Química Nacional, la canela para droguería clasificada en la partida 2927 constituye una especie vegetal diferente a la de la muestra, la que a su vez proviene de una variedad que se considera como ordinaria o comercial;

Que, en consecuencia, no solo por su especie la canela de que se trata no puede despacharse por la partida 2927 sinó también que por su destino está comprendida en la 137 de la Sección Comestibles;

Se resuelve:

Que las variedades de canela que no constituyan la empleada en Droguería con el nombre de canela de la China o de Ceylán, deben despacharse por la partida 137 de la Tarifa de Avalúos.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Gutierrez Marcelino. — Despacho de aceite para refinar con el menor derecho de 5 %

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 2650/G/921. — R. V. Nº. 717. — Vista la presentación del Sr. Marcelino Gutierrez en la que solicita se le permita despachar con el menor derecho de 5 %, las partidas de aceite de algodón que introduce con el objeto de refinarlo en su establecimiento; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el recurrente gestiona del H. Congreso se reduzca al 5 % el derecho de importación para el aceite que recibe del extranjero con el fin de depurarlo en su establecimiento;

Que es indispensable que la Oficina Química Nacional analice el producto en cada caso para determinar si se trata de aceite apto para el consumo o de refinación incompleta, y en este último caso, librar el despacho en la forma solicitada;

Que, en consecuencia, puede acceder a lo pedido, debiendo afianzarse la diferencia;

Se resuelve:

Concédese el despacho con el menor derecho de 5 % de las partidas de aceite de algodón que introduce el Señor Marcelino Gutierrez con el objeto de refinarlo en su establecimiento, siempre que se constate por la Oficina Química Nacional que no se trata de un producto apto para el consumo, debiendo firmarse letras a ciento ochenta días en caución del importe de la diferencia, las que se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiere concedido la franquicia que se gestiona.

La Aduana de la Capital exigirá del nombrado industrial la presentación del libro previsto en el art. 6 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, a fin de que la Inspección General de Rentas pueda oportunamente verificar la utilización de la mercadería en el destino que motiva el menor derecho.

Comuníquese y pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

Salaberry.

Mihanovich Cía. — Autorizando reemplazar un pontón depósito flotante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 2817-M-921. — R. V. Nº 721. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que solicita se le permita reemplazar la lancha «Ibicuy» por la «Panaman» que tiene fondeada en Puerto Ocampo como depósito flotante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Compañía recurrente, la lancha cuyo retiro se solicita ha de sufrir reparaciones, reuniendo la que le sustituirá mejores condiciones, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase el cambio que se pide. Pase a la Receptoría de Bella Vista a sus efectos.

Salaberry

Mihanovich Cía. — Devolución derechos faros.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 701-M-1921. — R. V. Nº 714. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que solicita devolución de la suma de $ 25.67 m/n pagada ante la Receptoría de Bella Vista en concepto de faros correspondientes a la lancha nacional «Punta Olivos»; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 10.606 el cobro realizado es improcedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Bella Vista para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

Salaberry

Malato y Co. — Prórroga reembarco mercadería inapta

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 2877-M-1921. — R. V. Nº 715. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía. en la que solicitan una prórroga para reembarcar 199 cajones conservas de legumbres, declaradas inaptas para el consumo por la Oficina Química Nacional; atento los informes producidos, y

Considerando

Que en atención a la causal invocada, falta de bodega puede, por equidad, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de sesenta días para proceder al reembarco de la mercaderías de referencia.

Salaberry

Pereira Carneiro y Co. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 718-C-1921. — R. V. Nº 728. — Vista la solicitud de los Señores Pereira, Carneiro y Cía. Lda., sucesores de la Compañía de Comercio e Navegaçao, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 10 de Enero último, por la que no se hizo lugar a la suspensión de los efectos de los contratos de arrendamiento de las secciones 6 y 7 del hangar Nº 2, del Nuevo Puerto; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la recurrida;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Roldán Pedro. — Despacho de «crick» importados sueltos

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 1917/R/921. — R. V. Nº. 722. — Vista la presentación de Don Pedro Roldán, en la que pide se establezca el aforo que corresponde a unos gatos que ha introducido como formando parte de máquinas de enfardelar; y

Considerando:

Que, como se manifiesta precedentemente, la gestión que se formula es inoportuna, pués, tratándose de parte de máquinas, deben despacharse conjuntamente con éstas;

Que, esto no obstante, en caso de importarse sueltos dichos gatos, corresponde clasificarlos como de la partida 818, dado que, como resulta del diseño y explicación agregada, su empleo es semejante al de los artículos clasificados en dicha partida y no a los de la 1120;

Se resuelve:

Tomen nota las Aduanas y pase a la de Bahía Blanca para que notifique al recurrente y a los demás efectos.

Salaberry

Sampietro y Winkler. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 5736/S/1920. — R. V. Nº. 716. — Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler en la que solicitan se reconsidere la resolución de Octubre 14 de 1920, por la que no se hace lugar al sin efecto del cargo Nº 8931 formulado en concepto de multa del 5 % por demora en el retiro de unas mercaderías; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que los nuevos argumentos aducidos por los recurrentes no bastan en manera alguna para modificar la resolución de que se recurre, pués no se alegan errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias, que de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896, justifican la reconsideración de las resoluciones administrativas;

Se resuelve:

Estése a lo resuelto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente H—530/921.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Eduardo Hastings Richmond, empleado, domiciliado en Banfield calle Rodríguez Peña 620 y Eduardo Ramón Calastremé, empleado domiciliado en esta Capital, calle Mercedes 486 ante el Sr. Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre parte de los lotes 10 y 11 de la Colonia Escalante, solicitan el permiso correspondiente dentro de los límites siguientes, según plano que al final trazamos.

Su límite Norte, se apoyará totalmente sobre el Sud del pedimento que figura en el plano gráfico bajo letra D—2272—1920, una parte de su límite Este se apoyará, sobre el pedimento R—1119/920, R—1121/920 e Y—1099/920, su límite Sud de 1.500 mts. se apoyará en esta extensión sobre el límite Norte del pedimento P—895/920 su límite Oeste se apoyará en una extensión, de 4.000 mts. sobre el pedimento B—116/920 y para encerrar una superficie total de aproximadamente 1.000 hectáreas, se tirará una recta del mojón esquinero Nor-Este del pedimento recientemente citado hasta encontrar el mojón Sud-Oeste del pedimento D—2272/920.

Estos terrenos están alambrados en parte, pero ignoramos que haya sembrados. Oportunamente se harán las diligencias necesarias para establecer el domicilio e indicar el nombre de propietario. — Es justicia.— E. H. Richmond.— Eduardo R. Calastremé.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy primero de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Coste Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires Febrero 10 de 1922.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, no son fiscales y según declaración de los interesados, son de propiedad de don Conrado J. N. Visser domiciliado en Villa Ballester, calle Lacroze Nº 316 y de don Federico Yeats, quien se encuentra actualmente en Sud Africa.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un octógono irregular A B C D E F G H, cuyos vértices están definidos del modo siguiente:

A coincide con el esquinero N. O. del lote 2 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — B, situado a 1.500 mts. al Este de A. C, situado a 1.500 mts. al Norte de B. D, situado a 2.500 mts. al Oeste de C. E, situado a 1.500 mts. al Sud de D. F, situado a 500 mts. al Oeste de E. G, situado a 4.000 mts. al Sud de F. H, situado a 1.500 mts. al Este de G. y a 4.000 mts. al Sud de A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones, —2º) notificar a don Conrado J. N. Visser, y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a las personas que ocupen el lote Nº 10. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Conrado J. N. Visser en su carácter de propietario del terreno y a los ocupantes del lote 10 referido, fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E-22 febrero Nº 9365 v-7 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Septiembre ... de 1921.

04845/O/1921. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Oeste, solicita se dejen sin efecto las multas aplicadas por resoluciones de este Consejo del 15 de Marzo y Abril 7 ppdo., fundándose en que la Dirección General en su resolución del 30 de Agosto último ha considerado justas y razonables las tarifas puestas en vigor antes de ser aprobadas; y

Considerando:

Que con la nota pasada por la empresa recurrente al P. E. y el decreto dictado por este del 21 de Agosto ppdo., aceptado por la empresa, al retirar las tarifas que había puesto en vigencia sin autorización previa, queda salvado el principio de autoridad que esta Dirección General persiguió al aplicar las penalidades que autoriza la Ley General de Ferrocarriles Nº 2873;

Que por lo tanto la insistencia en la aplicación de esas penalidades, no tiene razón de ser en la actualidad, y por consiguiente carece de objeto la prosecución de los juicios de apremio que se siguen ante la justicia Federal de la Capital, siempre que la empresa, previamente abone el importe de los honorarios devengados por los representantes de la Dirección General por todos los trabajos que ellos realizaron ante el Juzgado, a raiz de la anterior actitud de la empresa;

El Consejo resuelve:

1º. Dejar sin efecto las multas impuestas por resoluciones del 15 de Marzo y 7 de Abril ppdo., debiendo la empresa del F. C. Oeste, abonar las costas a que se refiere el segundo considerando de esta resolución.

2º. Comuníquese, hágase saber al Apoderado y vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1921.

08329/C/1921. — Visto que la empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita se reconsidere la resolución del 9 del corriente, a fin de que ella esté de acuerdo con los antecedentes que existen y con el propósito de evitar malas interpretaciones; y

Teniendo en cuenta:

Que los considerandos de la referida resolución se dictaron debido a un error material;

Que si bien la empresa, puso en vigencia, sin estar aprobada, la tarifa especial C. $ 61, no es menos cierto que se favoreció a los cargadores, pues de lo contrario hubieran tenido que abonar la tarifa ordinaria que es más elevada.

Que por otra parte, la empresa respondiendo a los fines que perseguía esta Dirección General, sustituyó la tarifa observada por otra con rebajas.

Por ello;

El Consejo resuelve:

Dejar sin efecto los considerandos de la mencionada resolución.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1921.

04938/R/1921. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, solicita se dejen sin efecto las multas aplicadas por resoluciones de este Conejo del 15 de Marzo y Abril 7 ppdo., fundándose en que la Dirección General en su resolución del 30 de Agosto último ha considerado justas y razonables las tarifas puestas en vigor antes de ser aprobadas; y

Considerando:

Que con la nota pasada por la empresa recurrente al P. E. y el decreto dictado por este del 21 de Agosto ppdo., aceptado por la empresa, al retirar las tarifas que había puesto en vigencia sin autorización previa, queda salvado el principio de autoridad que esta Dirección General persiguió al aplicar las penalidades que autoriza la ley General de Ferrocarriles No. 2873;

Que por lo tanto la insistencia en la aplicación de esas penalidades, no tiene razón de ser en la actualidad, y por consiguiente carece de objeto la prosecución de los juicios de apremio que se siguen ante la justicia Federal de la Capital, siempre que la empresa, previamente abone el importe de los honorarios devengados por los representantes de la Dirección General por todos los trabajos que ellos realizaron ante el Juzgado, a raíz de la anterior actitud de la empresa;

El Consejo resuelve:

1º. Dejar sin efecto las multas impuestas por resoluciones del 15 de Marzo y 7 de Abril ppdo., debiendo la empresa del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, abonar las costas a que se refiere el segundo considerando de esta resolución.

2º. Comuníquese, hágase saber al Apoderado y vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Guillermo Zalazar Altamira.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

012612/C/21. — Vista la queja del señor Guillermo Zalazar Altamira, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque no obstante el atraso con que llegó el tren 75 a la Estación Salta el 12 de Mayo ppdo. (7 h. 53 m.) no le fué entregado su equipaje hasta las 13 horas, es decir, 1 h. 40 m. despues de la llegada del tren; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia;

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 42 y 174 (2º párrafo) del Reglamento General de F.F. C.C.;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Carlos Alberto de la Vega.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

012623/C/21. — Vista la queja del señor Carlos Alberto de la Vega, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por atraso con que corrió el tren 117 el 23 de Mayo ppdo., atraso que atribuye a que el tren se detiene en todos los puntos donde hay cuadrilla para que el pagador de la Empresa efectúe los pagos; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia corrió con el atraso en la fecha mencionada, debido a que se detuvo en diferentes lugares, para que el pagador de la Empresa efectuara el pago a las cuadrillas de Vía y Obras;

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 2873 y 42 del Reglamento General de F.F. C.C.;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Pedro Iriarte.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

02090/C/21. — Vista la queja del señor Pedro Iriarte, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por extravío de un baúl conteniendo ropas de su equipaje correspondiente a guía 2774, despachada de Retiro a Bialet Massé el 3 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que apesar de no haberse podido constatar si efectivamente el baúl de referencia fué entregado en Córdoba al F. C. C. N. A. por Central Argentino, por cuanto el escaso tiempo que media entre la llegada y salida de los trenes de combinación en Córdoba, no permite que se pueda realizar una clasificación detallada de las distintas consignaciones, debiendo necesariamente el Central Argentino limitarse a entregarlas a granel; la foja de ruta demuestra que sólo se entregaron 341 bultos sobre 364 que se transportaron;

Que el extravío del baúl fué notado ese mismo día, dando un resultado negativo las diligencias practicadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para comprobar si ese bulto se hallaba en su línea;

Que en consecuencia la pérdida debe haberse producido en las líneas del F. C. Central Argentino, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

Que el Art. 178 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Julio Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013292/C/21. — Vista la queja del señor Julio Rodríguez, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por pérdida de combinación en la estación Quimilí, fecha 21—5—21; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el recurrente perdió la combinación a que alude, a consecuencia del atraso del tren Nº 152;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Don E. Portinari.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013299/C/921. — Vista la queja del señor E. Portinari, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la encomienda de guía Nº 1, orden 55.445 y por falta de un fardo con piezas para molino que formaba parte de dicha encomienda, la que fué despachada de la estación Buenos Aires a la de Otumpa el día 24/5/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado la demora de la encomienda de referencia con lo que se ha infringido lo dispuesto por el artículo Nº 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que asimismo se ha constatado la falta de entrega del fardo con piezas para molino;

Que el art. 195 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente a este respecto;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Agustín Paladino.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

011263/C/21. — Vista la queja del señor Agustín Paladino, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por desatención del auxiliar de estación Pichanal, fecha 16/3/21; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, el auxiliar de Estación Pichanal, trató incorrectamente al querellante, al evacuar la consulta que éste le formulara;

Que por ello, fué amonestado severamente por el Jefe, habiendo en la actualidad dejado de prestar servicios en la Administración;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Srs. Guerrero Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

011261/C/21. — Vista la queja de los señores Guerrero Hermanos, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no permitírseles asentar pedido de vagones en la estación Roque Saenz Peña, fecha 9/5/21; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, no existiendo causa alguna que justifique tal proceder, ni disposición vigente que lo autorice

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de la señora Ema W. de Maumary.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013290/C/921. — Vista la queja de la señora Ema W. de Maumary, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega de la consignación de carta de porte 7087 de la estación Buenos Aires con destino a la de R. Saenz Peña, el día 18/1/920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia no ha sido entregada en destino por haber sido extraviada;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de la recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

020567/C/20. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque la consignación correspondiente a carta de porte 10.467, de Retiro a Muñecas, fecha 9 de Octubre de 1919, llegó a destino con la falta de 1.740 Kgs. de avena; y

Considerando:

Que se ha constatado que la verificación de peso efectuada en Tucumán, arrojó un total de 30.200 Kgs;

Que de acuerdo con el Art. 201 A. del Reglamento General de FF.CC. la Empresa debe responder por ese kilaje;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del citado Reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Sr. Salomón Abraham.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013631/C/21. — Vista la queja del señor Salomón Abraham, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por pérdida de un paquete de los cinco que componían la encomienda de guía 9, carta de porte 73.187, despachada de Retiro con destino a Metán, el día 28/6/21; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, como así lo reconoce la Administración de los Ferrocarriles del Estado, quien está dispuesta a indemnizar el importe del bulto extraviado;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sres. Agustín Martínez, P. Valeroso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

014760/C/21. — Vista la queje de los señores Agustín Martínez y P. Valeroso, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque habiendo solicitado con anticipación dos camas bajas para viajar desde San Juan a Cruz del Eje, al ir a retirarlas se les manifestó que no había ofreciéndoseles en cambio dos camas altas; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia, obedeciendo el hecho a negligencia del bolefero de la estación San Juan;

Que para evitar la repetición de lo sucedido, en la actualidad la estación de referencia lleva un libro donde anota por orden de turno los pedidos de cama;

Que ha infringido lo dispuesto en el Art. 142 del Reglamento General de F.F. C.C.;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

016061/C/920. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra los Ferrocarriles del Estado, por falta de 3000 kgs. de alfalfa de consignación correspondiente a carta de porte 205, despachada de Villa María a Diamante el 11 de Junio de 1920; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia, que fué pesada en Intercambio Crespo y Alianza,

arrojó un total de 17.000 kgs., cantidad que se entregó en destino;
Que el número de fardos de pasto fué entregado conforme;
Que la repartición recurrente manifiesta que en báscula de trayecto, esta consignación dió un total de 20.000 kgs., lo que esta Dirección no ha podido comprobar, existiendo constancia solo de las pesadas que más arriba se mencionan;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.
Comuníquese a la Dirección recurrente y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Queja Sres. Casado y Yazaquiz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

05299/C/21. — Vista la queja de los señores Casado y Yazaquiz, contra el Ferrocarril Central Norte Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a las cartas de porte 92, 231 y 348 de Rosario de Lerma a La Quiaca, la primera, y de Jujuy al mismo destino las dos últimas, despachadas los días 24. 10. 19, - 16. 10. 19, - y 15. 2. 19 respectivamente; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 258 horas 15 minutos, la primera, y 186 horas 45 minutos, las dos siguientes, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 4. 11. 19, - 24. 10. 19 y 23. 2. 19 respectivamente, a las 18.15 horas la primera, y a las 18.45 horas, las dos últimas;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor P. Veniard.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

012622/C/921. — Vista la queja del Señor P. Veniard, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por las malas condiciones en que llegaron a destino 4 bolsas de porotos y una de arvejas, correspondientes a la consignación de carta de porte 14.208, despachada de Retiro a La Rioja, fecha 14/5/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ocurrió en la forma denunciada, habiendo el recurrente negádose a retirar las bolsas en cuestión, observándose la carta de porte;
Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Fernando Kuschini.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

013293/C/921. — Vista la queja del señor Fernando Kuschini, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por cobro indebido de dos telegramas en la estación Fraile Pintado, fecha 24 de Mayo ppdo.; y

Considerando:

Que se ha constatado que en la Estación de referencia le fué cobrado al querellante el importe de dos telegramas, que se expidieron con motivo del viaje sin boleto que efectuó en tren de carga con destino a Ledesma por no habérselo expedido el Auxiliar de Estación San Pedro de Jujuy;
Que ese cobro es incorrecto, por cuanto si el querellante viajó hasta Fraile Pintado sin boleto, fué debido a negligencia del Auxiliar de la misma;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Francisco Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

012656/C/921. — Vista la queja del señor Francisco Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un tarro de leche despachado de Escobar con destino a V. Ballester, fecha 26 de Mayo de 1921; y

Considerando:

Que se ha constatado que por error del guarda del tren 146 el tarro de referencia siguió hasta Estación Retiro, en donde le fué entregado al querellante al siguiente día;
Que el guarda citado fué severamente amonestado por la Empresa;
Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor J. Juisti.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

014699/C/921. — Vista la queja del señor J. Juisti, cotra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en el tren 748 el 20 de Junio ppdo.; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el día indicado faltaron asientos en el tren en que viajaba el querellante;
Que el artículo 37 de la Ley 2873 ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Georges Leatis.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

014206/C/921. — Vista la queja del señor Georges Leatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de contenido en la consignación correspondiente a la carta de porte Nº 13, despachada de Taboada a Colegiales fecha 3/6/921; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada con un peso declarado de 45.000 kgs., peso que al verificarse en Ceres resultó ser de 41.300 kgs., y a la descarga, la báscula de destino acusó solo un peso de 34.620 kilógramos;
Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Ciro Botturi y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013700/C/921. — Vista la queja de los señores Ciro Botturi y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega de la encomienda carta de porte Nº 62.827, guía 61, despachada de Rosario a San Guillermo, fecha 23/5/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no fué entregada al interesado;
Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Losito y Erba.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013312/C/921. — Vista la queja de los señores Losito y Erba, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de encomienda correspondiente a guía 10, despachada de Retiro a San Nicolás el día 1/3/921 y compuesta de 130 cajones y 7 los canastos; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la encomienda de referencia no ha sido entregada al interesado;
Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Julián e Isaac Laquis.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

0141317/C/921. — Vista la queja de los señores Julián e Isaac Laquis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega de la encomienda guía 2, carta de porte 39.833, despachada de Retiro a Pascanas, fecha 2/9/920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no ha sido entregada a los interesados;
Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Agustín Dellepiane.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

015692/C/921. — Vista la queja del señor Agustín Dellepiane, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación correspondiente a la carta de porte Nº 277, despachada de Godoy Cruz (F. C. P.) a Santa Fé, fecha 9/6/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino con la falta de 83 kgs. del casco Nº 10.644, por lo cual se observó la carta de porte;
Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Don M. Mirkin.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

013306/C/921. — Vista la queja del señor M. Mirkin, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porqué el Jefe de la Estación Las Palmeras no le permitió cargar con lino dos vagones que tenía concedidos, fecha 30/5/921; y

Considerando:

Que se ha constatado que el Jefe de la Estación Las Palmeras suplió al querellante el vagón 42344, de 20 toneladas, y en circunstancias en que estaba cargando le comunicó no tener más vagones disponibles para que completara su carga, lo que fué incierto, porqué después de ser insertada la queja, le suplió el vagón 7662, con lo que quedó subsanado el inconveniente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 019931/C/921. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 4, despachada de San Severo con destino a Once, fecha 7 de Diciembre de 1919, y porqué todas las bolsas de trigo que contenía el vagón 15862, llegaron con el cereal ardido, a causa de haberse mojado durante el transporte por el mal estado de la lona Nº 5024 que las cubría; y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió transportarse en 335 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios o a más tardar el día 21/12/19 a las 23 horas;
Que en destino se comprobó que todas las bolsas de trigo que contenía el vagón 15862, estaban con el cereal ardido, a causa de haberse mojado debido al mal estado de la lona Nº 5024 que las cubría;
Que los Arts. 225, 233, 243, y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágasele saber, declarando fundada la queja por el mal estado de la carga del vagón aludido.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Alfredo Jonis y Abdo Tarabein.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

012635/C/921. — Visto el reclamo de los señores Alfredo Jonis y Abdo Tarabein, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de las consignaciones de cartas de porte 61374 y 77621 despachadas de Rosario a Lagunillas los días 28/5/920 y 1/1/1921; y

Considerando:

Que se ha constatado lo manifestado por los recurrentes;
Que la Empresa manifiesta haber ordenado el pago de la primera de las encomiendas a que se ha hecho referencia, y que en cuanto a la segunda solo espera que los interesados presenten la factura correspondiente para proceder en igual forma;
Que el Art .195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señores Wayar y Figueroa

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

016433/C/21. — Vista la queja de los señores Wayar y Figueróa, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 42 de La Banda a Embarcación, despachada el día 8 de Junio de 1921; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 245 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 19 de Junio a las 5,38 horas;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Eduardo Remy Araoz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

016221/C/921. — Vista la queja del señor Eduardo Remy Araoz, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por habérsele negado en la Estación Salta el certificado que prescribe el Artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles con respecto a la consignación correspondiente á la carta de porte Nº 8, despachada de Puerto Rosario a dicha estación, fecha 30/6/921; y

Resultando:

Que se trata de certificar faltas o averías sobre las cargas contenidas en vagones cerrados que fueron cargados en las condiciones del Art. 262, inciso 2º del Reglamento General citado, sin intervención de la Empresa y sin que ninguna otra circunstancia demuestre que el transporte no se haya realizado en condiciones normales y otras faltas imputables al ferrocarril, por lo que no es aplicable la disposición del mencionado artículo 270 que obliga a la expedición del certificado requerido;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.
Comuníquese al interesado a la Empresa y a la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. G. Andersen.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

011391/C/21. — Vista la queja del señor G. Andersen, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 160 de Colegiales C. A. a La Cumbre C. N. A., despachada el día 4/2/21; y.

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser trans portada en 206 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el dia 13/2/21 a las 14.15 horas;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. —Vagones caídos al río en el embarcadero «Ibicuy».

017101. P. 921. — 14 Septiembre 1921.
Visto este expediente y resultando.
Que el día 19 de Septiembre de 1920, en circunstancias que se efectuaban maniobras para cargar el ferri «Lucía Carbó» en «Ibicuy», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, cayeron al agua varios wagones y animales, resultando con desperfectos el material rodante y la baranda del ferri; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto, debido sin duda a un tirón, un gancho central, que tenía el perno fallado, y las cadenas laterales entre dos wagones;
Que en este caso no se han cumplido las disposiciones existentes para la carga y descarga de los ferries en casos de baajantes del río, dado que sólo atendían los frenos dos cambistas, estando dispuesto que deben ser tres hombres los que deban intervenir en estas maniobras; y

Teniendo en cuenta:

Que la baranda del ferri fué arreglada y el material rodante enviado a talleres para su reparación:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

(fdo). A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Toribio Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

012624/C/21. — Vista la queja del señor Toribio Santa Cruz, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega en destino de la consignación correspondiente a carta de porte 66, despachada de Buenos Aires (C. G.) a Iturbe, fecha 26/11/919; y.

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia no fué entregada a su consignatario por haberse extraviado en el trayecto;
Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de F.F. C.C. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. J. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921
011400/C/21. — Vista la queja del señor J. Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de la encomienda guía 10, carta de porte 66269, despachada de Retiro a Rivadavia, fecha 14/5/21; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente ha existido demora en la entrega, obedeciendo ello a que en la estación de destino no había peón para la descarga por estar en descanso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, haciendole saber a la Empresa del F. C. Central Argentino que debe dotar a su estación Rivadavia de un peón permanente a fin de evitar hechos análogos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Enrique Z. Lucero.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

010864/C/921. — Vista la queja del señor Enrique Z. Lucero, contra la Empresa del Ferrocarril, Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía 81451, despachada de las perdices a Noltinger el 27 de Abril ppdo.; y.

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje de referencia no fué cargado en el tren 112, en que viajaba el querellante debido a omisión del personal de la Empresa, saliendo recien el 28 de Abril a destino con tren 538;
Que el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Don Pacual B. Tonlet.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

010717/C/921. — Vista la queja del señor Pascual B. Tonlet, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por pérdida de su equipaje correspondiente a guia 837 despachado de Córdoba a San Nicolás el 22/4/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado la pérdida del equipaje en cuestión, como así lo reconoce la Empresa;
Que el Art. 178 ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Montenegro Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

08025/C/921. — Vista la queja de los Señores Montenegro Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por sustracción de una lona de su propiedad que facilitaron a la Empresa para tapar la carga que se conducía en vagon abierto bajo carta de porte 40, de Garza a Colegiales, fecha 12 de Octubre del año ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que los querellantes en vista de que la Empresa no le facilitaba lonas para cubrir la carga de referencia, lo hicieron con dos lonas de su propiedad, que llegaron a destino, siendo luego sustraída una de ellas;
Que la cláusula en que se funda la Empresa para eludir su responsabilidad, es completamente nula, de acuerdo con lo determinado por el Art. 66 de la Ley 2873;
Que el caso no está comprendido en la excepción del Art. 262 (2º párrafo) pues la lona de que se trata, fué facilitada para suplir a la que debió emplear la Empresa para el transporte;
Que los Art. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los querellantes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento wagones 125 y 2329 en estación «Zárate».

019465. P. 921. — 14 Septiembre 1921.

Visto este expediente y resultando.
Que el día 16 de Julio último, al llegar el tren de los FF. CC. de Entre Ríos Nº 8 a la estación «Zárate» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nos. 125 NEA y 2329 CBA. causa por la cual sufrió desperfecto el material rodante y el tren citado una demora de 115 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del auxiliar J. Carranza, el que fué castigado:
Que el material rodante fué reparado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Choque tren 1a. con tren 760 en Tala, y accidente al guarda Félix Barrios.

09944. P. 921. — 14 Septiembre 1921.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 13 de Diciembre último, al entrar el tren de pasajeros Nº 144 a la estación Tala del Ferrocarril de Entre Ríos embistió al tren de carga Nº 700. descarrilando el vagón Nº 548. destrozando la plataforma del furgón Nº. 476 en que viajaba el guarda Félix Barrios. que sufrió heridas graves. demorando dicho tren, 115 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió porque el cambista Apolinario L. González al maniobrar con tren Nº 700. dejó el cambio para vía segunda y que el maquinista J. Andriani no tomó las precauciones del caso al entrar a la estación:
Que el tren Nº. 700, no tenía las señales de cola que prescribe el Artº. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles;
Que en cuanto al pedido formulado por la Empresa respecto al castigo que debe aplicar al personal culpable de éste accidente. esta Dirección General considera que corresponde a la Empresa la adopción de medidas disciplinarias de acuerdo a la magnitud de la falta cometida, así se desprende de las prescripciones del Artº. 70 del Reglamento General de FF. CC.
No se trata del personal peligroso a que se refiere el Artº. 71 inciso 13 de la Ley Nº. 2873, de ahí que esta Dirección General velando por el buen servicio público requiera la adopción de medidas tendientes a evitar la repetición de hechos que lo afectan pero sin entrar a ejercer una función que por razones de buena administración y de disciplina corresponden a las Empresas. máxime cuando en cada caso hay que contemplar diversos factores, las circunstancias del hecho en sí, la aptitud del empleado, su foja de servicios, etc.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artº. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Ordenar a la Empresa, aplique un castigo al personal culpable en relación a la falta cometida en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de varias Estaciones.

021867. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

Vistos los diagramas para el personal de las estaciones Manfredi, Tancacha, Paz, Zavalla y Puerto Santa Fé, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo) A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas para el personal de Guardas con Trenes mixtos.

021870. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas Nos. 24 a 25 a. y 27 a. para el personal de guardas con trenes mixtos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia;

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para el personal de varias Estaciones.

021900. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Flores, Ituzaingó, Mercedes, Chivilcoy Norte, Lonquimay, Valentín Gómez, Winifreda y Cerrito presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias Estaciones.

021901. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones La Dorita, C. Casares y Chiclana presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias Estaciones.

021902. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Benitez, Larrea, T. Lauquen, M. Lauquen, Bocayuva, Pellegrini, De Bary Uriburu, Ing. Thompson, C. Barón, Gral. Pintos, Volta, Simson, N. Galia, Bagual, Trenel, La Limpia, Chancay y Praderé, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los citados diagramas.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias Estaciones.

021903. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Flores, Liniers, R. Mejía, Morón, Tablada, Mercedes, Timote y Ojeda, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias Estaciones

021904. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Chivilcoy Sud, Passo Catriló y Jardón presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias Estaciones.

021905. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Alagón Albariño, Corazzi 30 de Agosto, Pasteur y Haedo (Sección Control), presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización;

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Códoba. — Diagrama para el personal de Telégrafo de Estación Rosario.

021871. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama para el personal de la Oficina de Telégrafo de la Estación Rosario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Códoba. — Diagrama para el personal de Guardas con Trenes de pasajeros.

021872. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

Visto el diagrama Nº. 4 A. para el personal de guardas con trenes de pasajeros locales, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Compañía General. — Diagrama para el personal de telégrafos de la Estación Buenos Aires.

021888. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama para el personal de telégrafos de la estación Buenos Aires, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Compañía General. — Diagrama para el personal de la Estación «Las Marianas».

021889. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama para el personal de la Estación «Las Marianas», presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Compañía General. — Diagrama para el personal de la Estación Tacuarí.

021890. C. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama para el personal de la Estación Tacuarí presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Compañía General. — Diagrama para el personal de la Estación Sáenz.

021891. C. 21. —15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama para el personal de la Estación Sáenz presentado por la Empresa del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

021906. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto los diagramas para el personal de las estaciones Trenque-Lauquen, La Delfina, Bayauca y Quetrequen, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia;

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y lecheros.

021937. O. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto los diagramas Nos. 15/1 A. 17/1 A. y 10/1 B. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y lecheros, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia:

Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de Guardas con trenes mixtos y de carga.

02192.. P. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto los diagramas Nos. 2 A. y 21 A. para el personal de Guardas con trenes mixtos y de cargas, presentados

por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación: y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia:
Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fe. — Diagramas para el personal de la estación Lehmann.

021934. P. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama para el personal de la Estación Lehmann, presentado por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación de trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar el diagrama para el personal de la Estación Lehmann.
Comuníquese y archívese.
(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fé. — Diagramas para el personal de máquinas con trenes de cargas y mixtos.

021935. P. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto los diagramas Nos. 2 A. 7 A. y 28 para el personal de máquinas con trenes de cargas y mixtos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Santa Fé en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta;

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia
Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fé. — Diagramas para el personal de Guardas con trenes de cargas.

021936. P. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto los diagramas Nos. 5 c. y 6 c. para el personal de Guardas con trenes de cargas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Santa Fé en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, carga, hacienda y maniobras.

021946. S. 21. — 15 Septiembre 1921.

—Visto el diagrama No. 112 B. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, carga, hacienda y maniobras, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.
Comuníquese y archívese.

(fdo). A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 23 DE FEBREO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	407 —
» marcas..................	»	108 —
» subscripción y venta.	»	185 20
	$	700 20

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	40.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	40.000 —

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas, según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	—	4	50	8 500 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	—	4	50	8 500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	15	—	5.500 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	—	15	—	5.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	2	2	5.000	—	—	23.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	2	2	5.000	—	—	23.500 —

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	125.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales........	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	125.000 —

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	8	8	70	10	25	88.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	8	8	70	10	25	88.000 —

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reaudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.o 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su local calle Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre próximo pasado, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal, representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario

E 16 febrero Nº 9302 v 7 marzo

COMPANIA ARGENTINA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1922, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido.

2° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Antonio M. Delfino, Rodolfo Stubenrauch y doctor Eustaquio A. Méndez Delfino.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, que indica que para tener derecho a concurrir a las Asambleas, las acciones o certificados de acciones deberán ser depositados en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

El Presidente

E 16 febrero Nº 9311 v- 7 marzo

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Segunda Convocatoria

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, 25 de Mayo 347, esc. 350, el viernes 10 de Marzo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

Votar la liquidación de la Sociedad.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea; también serán admitidos los recibos y certificados expedidos por los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos.

Las boletas de entrada expedidas para la asamblea que debió verificarse el 11 de Febrero ppdo. serán válidas para la nueva asamblea.

El Gerente

E 23 febrero Nº 9379 v-9 marzo

«PROVIDENCIA»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 18° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921 y aplicación de utilidades.

2° Elección de cinco directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

El Director Administrador

E 24 febrero Nº 9381 v-15 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL «TRACO»

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 1139, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN del DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921.

2° Elección de Directores y Suplentes.

3° Elección de un Síndico y Suplente.

4° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito, sean depositados en la Caja Social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1922. — El Directorio.

E. 24 febrero Nº 9385 v. 15 marzo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá tener lugar el día 16 de Marzo de 1922 a las 14 en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente.

ORDEN del DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigé

simo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires Febrero 24 de 1922 — M. Piñeiro Serondo, Sud-secretario.

E. 24 febrero Nº 9388 v. 16 marzo.

Convocatorias Anteriores

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Segunda convocatoria.

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria el 18 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 17 de nuestros Estatutos, para el día 11 de Marzo próximo a las 15 horas en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al undécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2º Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores.
3º Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

El Secretario.

NOTAS: Para poder concurrir a las asambleas, todo Accionista deberá solicitar, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. (Art. 14.)

E 23 febrero Nº 9374 v-8 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria:

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 16, en el recinto del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 1921.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: doctor Julio Peña, (inciso socios), Pablo M. Aldazábal (inciso Comisionistas de Bolsa) Ernesto Mignaquy (inciso 1º) Carlos D. Scott (inciso 2º), Federico C. Cook (inciso 5º), y Tomás Lloyd (inciso 7º), por terminación de mandato.
3º Elección de diez y ocho miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos: a saber: tres socios, tres Comisionistas de Bolsa y doce socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, y 13º del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos a la Orden del día, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para poder concurrir a la asamblea, inscribirse previamente hasta la víspera de la celebración de la misma, cualquier día hábil, de 12 a 17, en el registro abierto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1922.

Guillermo Padilla, Presidente. — Pablo M. Aldazábal, secretario.

E 23 febrero Nº 9368 v-14 marzo.

«LA GERMANO-ARGENTINA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares, de cuatro Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero 1922.

El Directorio. — Martín Meyer, Vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los Señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento Nº 639, a cargo del Sr. Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo. — El Gerente.

E 23 febrero Nº 9377 v-14 marzo.

LA EPOCA

Sociedad Anónima
Ada. de Mayo 769.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 4º. de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 14 de Marzo, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN del DIA:

1º. Designación de tres Directores titulares y Síndico Titular y Suplente.
2º. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes arts. del Estatuto:

Art. 16 Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios.

Los votos en la Asamblea se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Febrero 22 de 1922

Luis C. García, Síndico.
José Gómez Ortuzar, Secretario.

E-23 febrero Nº. 9378 v-14 marzo.

«BONDUEL HERMANOS SOCIEDAD

Anónima Comercial e Industrial».

El Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Marzo del corriente año, a las 16, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 718, con el objeto de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del primer Ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de las Utilidades de acuerdo con lo que dispone el Artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad.
3º Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los actuales.
4º Designación de dos accionistas que suscribirán el Acta de esta sesión en representación de los demás, junto con el Presidente y Secretario, como lo disponen los Artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la reunión.

Eduardo Bonduel, Presidente. — Canuto Martínez, Secretario.

E 23 febrero Nº 9370 v 17 marzo

«BONDUEL HERMANOS SOCIEDAD

Anónima Comercial e Industrial»

El Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Marzo del corriente año, a las 17, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 718, con el objeto de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día:

1º Reformar el Artículo 37 de los Estatutos Sociales en la forma que sigue:

«Art. 37. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio después de separar las sumas que el Directorio considere necesarias para amortizaciones así como el dos por ciento para el Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el máximum establecido por el Artículo 353 del Código de Comercio y lo que estime conveniente para dotar el Fondo de Estímulo y el Fondo de Previsión, se distribuirán como sigue: Cinco por ciento a los socios iniciadores durante diez años que les acuerda la Ley. Este derecho se acreditará en dos certificados al portador: Cinco por ciento a los socios fundadores durante diez años que les acuerda la Ley. Este derecho se acreditará en diez y nueve certificados al portador: Dos por ciento al Presidente. Cinco por ciento a los cinco Directores según su asistencia: Uno por ciento al Síndico y Ochenta y dos por ciento a los accionistas».

2º Reformar el Artículo 38 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

«Art. 38. — Cuando el Fondo de Reserva se eleve al diez por ciento del Capital Social, el excedente se distribuirá entre los accionistas».

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Eduardo Bonduel, Presidente. — Canuto Martínez, Secretario.

E 23 febrero Nº 9371 v 17 marzo

«LA MUTUAL AMERICANA»

Sociedad Anónima de Seguros Mútuos y a Prima Fija.

Florida Nº 524. — 2º piso.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Artº. 43 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1922 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 524, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del Dr. Carlos Rodríguez Larreta; de un Vicepresidente por tres años, para reemplazar al Dr. Eugenio López de Gomara, de un Vocal por tres años, en sustitución del Sr. José Cendoya, de tres Vocales Suplentes por un año, en reemplazo del Sr. Juan Maunier, y los Doctores Saturnino García Soage y Ernesto Matons; de un Síndico por un año para reemplazar al Sr. Salvador V. Pagano y de un Síndico Suplente por un año en sustitución del Dr. Saúl A. Obregón.
3º Consideración del estado social y aprobación de los actos realizados por el Directorio.
4º Información a los Sres. Accionistas de las incidencias surgidas con motivo de la campaña de persecución de que se nos hace objeto.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 49 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea y derecho de votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea; dicha boleta será firmada por el Director General. — Manuel Valiño, Contador.

E 22 febrero Nº 9367 v-14 marzo.

Compañía Nacional de Transportes

EXPRESO VILLALONGA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y su suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 12 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Directorio

E 22 febrero Nº 9361 v-13 marzo

LA HECTO

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social San Martín 440 (2º piso), a las 16 horas, del 13 de marzo del corriente año.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ga-

nancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921, y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por dos años y de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Adolfo E. Ruiz, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación cuando menos al señalado para la reunión.

E 22 febrero Nº 9362 v-13 marzo

«CASA ESCASANY»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 11 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634) para ocuparse de la siguiente:

ORDEN del DIA:

1º. Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio décimotercero.
2º. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3º. Elección por el plazo reglamentario, de dos Directores en reemplazo de los Señores Santiago Brusa y Domingo Arzeno, que terminan su mandato.
4º. Designación de uno de los Señores Directores para el cargo de Gerente, por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.
5º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922. Santiago Brusa, Director - Gerente.

E-21 febrero Nº. 9345 v-11 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Administración, Calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN del DIA:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1921.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4º. Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1922.
5º. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922. El Directorio.

E-21 febrero Nº. 9343 v-13 marzo

«FUERTE OLIMPO» S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo a las 10 horas en su local Corrientes 171.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2 Elección de 3 Directores titulares, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 21 febrero Nº 9355 v-11 marzo.

MOLINO NACIONAL S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a las 10 y 1/2 horas, en su local Corrientes 171.

Orden del día:

1 Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2 Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3 Remuneración al Síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922.

El Directorio.

E 21 febrero Nº 9354 v-11 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA «CAFE PAULISTA»

Sede social, Tacuarí 1542

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1922, en el local social, calle Tacuarí 1542, a las 15 horas para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 31 de Marzo de 1921.
2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1921.
3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4º Tratar y resolver asuntos varios.
5º Nombramiento de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Fijación de la remuneración al Síndico.
7º Designación de dos accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1922.

Alves de Lima, Presidente. — Luis da Rocha e Silva, secretario.

E 21 febrero Nº 9358 v-11 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL RIVADAVIA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340, 4º piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 21 febrero Nº 9349 v-11 marzo.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1922, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 3253, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1922.

El Secretario.

E 21 febrero Nº 9346 v-15 marzo.

LUIS SCALA Y Cía.

Sociedad Anónima

Comercial Agrícola y Ganadera

Cangallo 2495 Buenos Aires

Por disposición del Directorio se hace saber a todos los Accionistas que han sido convocados a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 15 de marzo próximo a las 16 con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1921.
2º Destino de las utilidades y remuneración del Síndico, Directores y Empleados.
3º Elección de dos Directores en reemplazo del Vice-Presidente don Luis Scala (h) y del Director don Eugenio Scala que terminan su mandato.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del Doctor Domingo Sasso y de don Alejandro Scala, respectivamente.
5º Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922

Arturo C. Scala Director Secretario

E 21 febrero Nº 9347 v-11 marzo.

«LA ITALIA»

Compañía Nacional de Seguros

Marítimos-Fluviales y contra Incendios

Buenos Aires.

Calle Bartolomé Mitre Nº 383

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de Marzo de 1922, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1921.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Aprobar el dividendo a distribuir.
4º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente. Los Directores titulares salientes son los señores Benito Accinelli y Pedro Mihanovich, que terminan su mandato y el señor Imperiale, fallecido. Los Directores suplentes son los señores Luis Testoni y Andrés Devoto, por haber terminado el bienio y el señor J. Francisco Bregante, que ha ocupado el cargo de Director titular. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.
5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que los señores Accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

E 18 febrero Nº 9340 v-6 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación, para celebrar Asamblea General el sábado 4 de Marzo próximo a las 15 horas, en la casa social Alsina 1825 con objeto de proceder a la elección de 273 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de diciembre de 1921.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de las 14 a 18 los días hábiles, hasta el 3 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922. Julio Maquieira Rodríguez, Presidente: Leandro García (hijo) Secretario.

E 17 febrero Nº 9314 v-4 marzo.

Sociedad Anónima

GANADERA NUEVA ORIENTAL

2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Presidente del Directorio para que proceda a la devolución de los bienes adquiridos por escritura otorgada en Buenos Aires, el 15 de Diciembre de 1916, a la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental», en vista de haberse declarado judicialmente nula aquella transferencia, como también para,

acordar con la mencionada Sociedad la devolución del precio de venta de dichos bienes, con sus intereses, pudiendo aceptar como cancelación de estos intereses los dividendos acordados y los frutos percibidos hasta el momento del arreglo final, o hacer otros arreglos o compensaciones que creyera más convenientes, facultándolo ampliamente al respecto para todas las tramitaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que fuera necesario realizar.

2º Compra, venta o arriendo de bienes raíces.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 15 febrero Nº 9298 v-25 febrero

Aserradero

JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de Marzo de 1922, a las 18 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Mazo de 1922.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría. calle Garay Nº 2520.

El Directorio

E 15 febrero Nº 9299 v-6 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 9 de Marzo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero en la cual se tratará la siguiente.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (art. 25 de los Estatutos).

Emilio Obligado. — Presidente.

E 15 febrero Nº 9294 v-9 marzo.

Sociedad Anónima

«CARAS Y CARETAS»

Chacabuco Nos. 151/55

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 6 de marzo, a las horas 10, en el local de la sociedad, calle Chacabuco Nº 151, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio del año 1921;

2º Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente por tres años y un Director Suplente por dos años.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el décimoquinto ejercicio.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Compañía, hasta el día anterior al de la Asamblea.

Aníbal F. Leguizamón. — Secretario.

E 15 febrero. Nº 9295 v- 6 marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 347- Escº 350

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 11 de febrero el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de febrero a las 16, en el local social 25 de Mayo 347 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al decimocuarto ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1921., e informe del Síndico.

2º Sanción del dividendo a distribuir.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, y de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que esta expedirá hasta un día antes del fijado para la asamlea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea.

El Gerente.

E 13 febrero Nº 9270 v- 23 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Avisamos a los Señores socios que el jueves 23 del corriente mes a las 20 horas, tandrá lugar las elecciones para los cargos Administrativos en el local Social de calle Paraná 555.

B. Gerosa, Gerente.

E 11 febrero Nº 9264 v 23 febrero

CORPORACION MINERA de FAMATINA

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día Jueves 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires. Febrero 12 de 1922.

El Directorio.

E 11 febrero Nº 9265 v 2 marzo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad en San Julián para tratar la siguiente.

Orden del Día:

(1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

(2) Elección de tres directores.

(3) Designación de Síndico y Suplente.

(4) Aprobación del acta.

(5) Elección de Dos Accionistas para firmar el acta.

San Julián 17 de Enero de 1922.

El Directorio.

E-10 febrero Nº 9257 v-25 febrero

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 4 de Marzo de 1922.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1922 a las 15 horas en el local Social Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de: Presidente y Vicepresidente por tres años en reemplazo del doctor José Rezzano y señor Vicente Franco, un vocal por tres años en reemplazo del señor Luis Pol, un vocal por un año en reemplazo del señor Clemente Bordenave y un vocal suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Bolbaldi que terminan su mandato Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los Señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — José Rezzano. Presidente.

E-10 febrero Nº 9256 v-4 marzo

Ledesma Sugar Estates And Refinig Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Marzo 1922 a la hora diez y seis en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Arreglo y cancelación de cuentas entre la Compañía y los accionistas, mediante un aumento de capital.

2º Modificación del artículo cuatro de los Estatutos de acuerdo con el aumento de capital previsto en el punto anterior.

3º Modificación del artículo 25 elevando a siete el número de los Directores titulares.

4º Modificación del artículo 39.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 febrero Nº. 9260 v-2 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento 354, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2º. — Dictamen del Consejo Sindical.

3º. — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.

4º. — Elección del Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.

5º — Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires Enero 11 de 1922. — El Directorio.

E-11 enero Nº. 8998 v-1º. marzo

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

Convocatoria

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 267, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios e informes del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los Señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Doctores César Ameghino y Francisco Morixe.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (Art. 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Presidente.

E 4 febrero Nº 9189 v-24 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

(S. A.)

Cangallo 2675

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº. 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1922, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5º piso con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de

Octubre de 1921, e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Directorio

E-4 febrero Nº. 9198 v. 24 febrero

Sociedad Anónima

LA PENINSULA

Cía. Ganadera y Pobladora

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», Compañía Ganadera y Pobladora, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1922, a las 14 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 441, escritorios 60/64, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la persona que debe presidir la Asamblea.
2º Autorizar la venta del campo de la Sociedad situado en el Territorio del Neuquén, sobre el Lago Nahuel Huapi, y ratificar un boleto suscripto al efecto con fecha 31 de Enero ppdo.
3º Designar la persona que, con facultades amplias, realice la venta y suscriba la escritura en nombre de la Sociedad.
4º Disolución y liquidación de la Sociedad y designar la persona o personas que deberán actuar en calidad de liquidadores.
5º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría con 5 días de anticipación.

El Directorio

E 9 febrero Nº 9252 v-25 febrero

NATIONAL LEAD Co.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día tres de Marzo del corriente año, a las once a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco sus acciones al menos tres días antes del fijado para la asamblea a fin de tener derecho a participar en ella.

El Directorio.

E 9 febrero Nº 9244 v-3 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS Lda.

Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local calle Moreno 745 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primero ejercicio e informe del síndico.
2º Elección de síndico por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

El Directorio.

E 9 febrero Nº 9246 v-25 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1861 Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1922, a las 16 horas en el local social y a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará inmediatamente después de la Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria

Orden del día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17º. ejercicio.
2º. Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Nicolás Rossi, Mariano Otero Aducha y Bartolomé Ayrolo, que terminan su mandato; un director titular por dos años, en reemplazo del señor Javier Antolín que renunció; un director titular por un año en reemplazo del Dr. Joaquín López Figueroa, que también renunció un director suplente por tres años, y Síndicos, titular y suplente por un año.
3º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º. Modificación de los Estatutos.
2º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro Gerente.

E 9 febrero Nº 9239 v-25 febrero.

Sociedad de TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1922, a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1921, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Bercetche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpi y Alberto Durañona, que terminan su mandato.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5º Autorización al señor Presidente para firmar la escritura pública correspondiente a las reformas del Estatuto, sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de Agosto de 1921, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio

E 16 febrero Nº 9304 v-7 marzo

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto que se integren los certificados de acciones de la Compañía (serie B), que tienen el 20 o/o pago, lo que deberá efectuarse en la siguiente forma: Pagarán en sus oficinas, Rivadavia 540, cuotas mensuales del 10 por ciento, la primera del 1 al 10 de Abril próximo, y las restantes del 1º al 10 de cada mes siguiente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

El Gerente

E 16 febrero Nº 9307 v-7 marzo

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I, 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 1347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprendan más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si, por razones de conveniencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00325

American Foreign Banking Corporation

Sucursal Buenos Aires

Con oficinas en la calle Cangallo 555 — Capital Federal
Casa Matriz en Nueva York, Estados Unidos de Norte América
Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920
Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.355.454,54 c/legal

Balance mensual al 3 de Diciembre de 1921

ACTIVO		$ m/n
Descuentos, Adelantos y Cauciones:		
Efectos Descontados	$ 7591942 36	
Adelantos en Cuenta Corriente	» 3801950 04	11393892 40
Existencias:		
En Efectivo	» 855219 67	
En Banco de la Nación Arg. Cuenta Clearing	» 2596572 08	
En Bancos Locales	» 1437047 53	4888839 28
Corresponsales en el Extranjero		2650988 67
Cuentas Varias		1966539 78
Total Activo		20906260 13

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado y realizado		2355454 54
Depósitos:		
A la Vista	$ 3700336 48	
A Plazo Fijo	» 7864140 61	
En Caja de Ahorros	» 570649 32	12135126 41
Redescuentos y adelantos en Cuenta Corriente		2748399 41
Corresponsales en el Extranjero		1893836 14
Cuentas Varias		1770443 63
Total Pasivo		20906260 13

W. K. Ackley, gerente.—K. F. Liddle, sub-contador

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 **de la Inspección General de Justicia.** Diego González Jefe.

E 24 febrero N 9380 v-24 febrero

02487

Instituto Biológico Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado.................................... $ m/n 1.000.000
» subscripto.. » » 450.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1921

	DEBE $	HABER $
Capital		1000000 —
Acciones	555700 —	
Acciones en Depósito	13000 —	
Directorio, Cta. Depósito de Acciones		13000 —
Accionistas		5700 —
Terrenos en Florencio Varela	118436 14	
Edificios en Florencio Varela	118006 76	
Reservas		34265 97
Dividendos a Pagar		4059 85
Directorio y Síndico		147 07
Marcas y Patentes	878 26	
Plantaciones en Florencia Varela	58 79	
Instrumentos y Aparatos	2620 20	
Animales	21476 02	
Muebles y Utiles	15927 50	
Caja	2666 34	
Bancos	255888 26	
Deudores Varios	120897 49	
Mercaderías		441896 62
Gastos Generales	41185 83	
Propaganda	74106 97	
Acreedores Varios		16704 99
Intereses y Descuentos		4116 19
Análisis		29792 94
Obligaciones a Cobrar	9054 42	
Comisiones	17949 90	
Sueldos	128760 95	
Depósitos en Garantía	130 —	
Revista Sud-Americana	13688 86	
Títulos	48246 60	
Obligaciones a Pagar		2590 16
	1552273 79	1552273 79

Dr. Luis Lenzi, presidente. — Julio Landi, administrador. — Lorenzo M. San Agustín contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 22 febrero N. 9363 v-24 febrero

02313

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Perú No 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado..... $ o/s 3.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		2877390 21
Acciones		2414987 50
Materiales y mercaderías		10053707 54
Varios deudores		2259193 37
Letras a cobrar		292861 10
Caja y Bancos		55599 39
Pagos adelantados		2149 09
Valores en custodia	163750 —	2634000 —
Acciones del Directorio en depósito	50000 —	
Conversión	3536932 10	
	3750682 10	20589888 20
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	215318 27	
Varios acreedores	95 10	6565905 22
Obligaciones a pagar		3031249 33
Valores en custodia	163750 —	2634000 —
Depósitos de acciones del Directorio	50000 —	
Cuentas varias		284220 10
Valores al cobro		33038 48
Ganancias y Pérdidas	321518 73	
Conversión		8038482 07
	3750682 10	20589888 20

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.—E. Berdue, síndico

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 23 febrero N 9396 v-25 febrero

00083

London & Brazilian Bank Ltd.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil. — Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	433615 80	4601099 41
Clearing	47258 65	1169831 46
Otros Bancos		31277 89
Descuentos y adelantos	383692 32	22803618 34
Valores al cobro	1642751 20	336983 78
Cuentas varias	4763284 52	11764525 95
	7270602 49	40707336 83
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	78262 07	30508248 24
Remits. de valores al cobro	1642751 20	336983 78
Cuentas varias	4281399 22	7912104 81
	7270602 49	40707336 83

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922

A. Smith, gerente.—A. Ibbotson, sub-contador

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 24 febrero N. 9387 v-24 febrero

02489

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CANNING 3760 — BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado .... „ 1.796.100 — »
Debentures autorizadas, interés 7 c/o anual... „ 2.100.000 »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 191

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir		208900 —
Debentures a Emitir		1023000 —
Caja y Bancos	7130 77	18073 48
Cuentas Corrientes	65302 47	141833 97
Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones, materiales y varios	1651430 63	953885 91
Letras a cobrar	25962 22	12000 —
Acciones y títulos	2107 86	169446 84
Muebles y útiles		70 50
Amortización de Debentures		44000 —
Cuentas varias	897 48	448595 55
Conversión		3981995 75
	1752881 43	6996711 95
PASIVO		
Capital Social		2000000 —
Debentures		2100000 —
Fondo de reserva legal		19623 42
» » amortización		703192 92
Cuentas Corrientes	68 07	298143 99
Letras a pagar		1784646 75
Dividendo 1919, a pagar		260 —
» 1920, a pagar		9462 —
Cuentas varias	690 24	81382 87
Conversión	1752078 12	
	1752851 43	6996711 95

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 24 febrero N. 9394 v-24 febrero

00028

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1921

DEBE			$ o/s	$ c/l
Acciones				10514880 —
Existencia:				
Caja	22989 58	4948306 17		
En el Clearing y otros Bancos	8247 16	2621413 28		
Corresponsales en el exterior	101788 60		133025 29	7569719 45
Colocación de Fondos:				
Documentos		85671211 70		
Adelantos en Cuentas Corrientes		5835548 98		
Hipotecas		3886089 02		
» amortizables	25200 —	673393 80	25200 —	46066243 56
Inmuebles:				
Casa del Banco		1060880 —		
Otras propiedades y campos		473578 97		1534458 97
Dividendo provisional				420595 20
Muebles y Utiles				79190 29
Gastos generales				390535 04
Conversión			807508 41	
Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				822040 39
Diversos			72178 —	410276 55
			1037911 70	67807939 45
Títulos en depósito			1186539 25	33382626 70
Valores al cobro				1104325 29
Acciones de Directores en depósito				30000 —
			2224450 95	102324891 41

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K			10514880 —
» cobrado			10514880 —
Fondo de reserva	5257440 —		
» » garantía div. futuros	152511 42		5409951 42
Fondo de Jubilaciones y pensiones del personal			822040 39
Depósitos a la vista y a plazos		4396 21	35941220 59
Intereses y Descuentos, comisiones, etc.			1619239 32
Cambios y beneficios diversos			524262 43
Amortización de hipotecas amortizables		5465 69	342431 60
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)		930000 —	
Dividendos a pagar			86700 15
Conversión			1835246 01
Diversos		98049 80	197087 54
		1037911 70	67807939 45
Depósitos en custodia		858389 25	27585566 70
Títulos en garantía		328150 —	5847060 —
Depositantes de valores al cobro			1104325 29
» » acciones Directorio			30000 —
		2224450 95	102324891 44

Buenos Aires, 4 de Enero de 1922.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Sergio M. Piñero, sub-gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 24 febrero Nº 9391 v-24 febrero

00027

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:

Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84

Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones		56100006 31
Existencias:		
En el país	21197 83	27890490 68
En Bancos del exterior		577137 43
Cuentas varias		3807085 95
Conversión		48176 88
	21197 83	87922897 25

PASIVO		
Capital, Suc. Buenos Aires		2835454 54
» » Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista		32894286 20
A plazo fijo		22193167 30
En Caja de Ahorros		5158393 83
De Bancos del país		6087880 48
De Casa Matriz y Sucursales		10882986 53
Cuentas varias		7761914 74
Conversión $ oro	21197 83	
	21197 83	87922897 25

R. C. Love, gerente.— C. B. Newsom, contador

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 24 febrero N 9395 v-24 febrero

00035

Banco Británico de la América del Sud

Sucursal Buenos Aires, Bartolomé Mitre 400

País de Origen: INGLATERRA

Establecido en 1863

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» integrado	»	1.000.000 —
Fondo de Reserva	»	1.000.000 —

BALANCE GENERAL de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	476084 04	8823355 24		
Depósitos en otros Bancos	108808 61	20442090 66	584892 65	29265445 90
» » el Extranjero	—	—		
En viaje	—	—		
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			385522 56	50409099 89
Diversas Cuentas			24201139 06	102598126 91
			25171554 27	182272672 70

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina. £ 900.000. a 5.04	4536000 —	
Diversas Cuentas	20244378 72	93990193 85
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	18939 84	38381950 31
» Caja de Ahorros	133158 17	30376533 85
A Plazo fijo	239078 04	19523994 69
	25171554 27	182272672 70

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921
W. Pritchard, gerente

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*. Jefe.

E. 24 febrero N. 9384 v-24 febre

00010

The First National Bank of Boston

— Sucursal Buenos Aires —

Bartolomé Mitre 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la Autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909 09

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	33187 06	2151565 02
en otros Bancos del País	339 09	16998767 90
Existencia en el Extranjero		1065261 93
Descuentos, Adelantos y Cauciones		41474268 70
Cuentas Varias		4474969 11
Conversión		34770 27
	33526 15	66184587 93

PASIVO	oro sellado	m/legal
Capital		4710909 09
Depósitos	18227 25	48514866 99
Descubierto con la Casa Matriz		5480110 80
Cuentas Varias		6141497 27
Conversión	15298 90	
Descubierto con el Extranjero		1337203 78
	33526 15	66184587 93

Buenos Aires, Enero 2 de 1922

G. A. Lanús gerente.—William A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 24 febrero N 9388 v-24 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS

BASES DE LICITACION

H. Cámara de Diputados de la Nación Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1922, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor presidente que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el cuerpo de taquígrafos de horas 14 a 18.

El acto tendrá lugar en forma de remate verbal o en pliego cerrado, a opción del proponente, en el despacho del señor secretario el lunes 13 de marzo próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Para la publicación diaria de las Sesiones y Folletos de la Honorable Cámara

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara, Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a las casas contratistas se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermada. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara serán remitidos directamente, antes de la hora 11, a la mayordomía de la Cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1,30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de ese lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el Señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error que, a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista, por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Honorable Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Proyecto de Presupuesto y Folletos

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué casos habrá de imprimirse la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

v-14 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº. 8978/C/917, llámase a licitación para la ejecución e instalación de alumbrado público eléctrico en las calles Catamarca desde Belgrano hasta Caseros; Dean Funes desde Belgrano hasta Caseros y Chile entre Deán Funes y Rioja. Tendrá lugar el día 6 de Marzo ppdo. a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.

El Secretario

E-23 febrero v-8 marzo.

Municipalidad de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº. 28213/D/922, llámase a licitación para la provisión de mate-

riales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922.

El Secretario

E-23 febrero s/p.p. v-3 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº. 25271/D/922, llámase a licitación para la provisión de 150 armaduras con destino a la ampliación del alumbrado público.
Tendrá lugar el día 6 de Marzo ppdo. a las 14,30 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario

E-23 febrero s/p.p. v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de caños de hierro, de acero, codos y bridas de aceros con destino a los talleres centrales del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Secretario.

E-22 febrero S/pp. v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería con destino a los talleres centrales del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Secretario.

E-22 febrero S/pp. v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Marzo próximo, a las 15 horas para la provisión de artículos de pinturería con destino a los talleres centrales (Administración General de Limpieza), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Secretario.

E-22 febrero S/pp. v-1º marzo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, destinados al servicio durante el año en curso.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 14 horas.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922. — Luis Marforio, Jefe de la Oficina de Compras.

v-16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del año 1922, tendrán lugar las licitaciones públicas para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el 2º trimestre, 3er. trimestre y 4º trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1923, respectivamente, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero... de 1922.

v-16 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión, de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 25 de Febrero del corriente año, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922
El Director

v-25 febrero

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de harina «0» y «00», destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 11 de Marzo de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922
El Director

v-11 marzo

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de telas, y a las 15.30 para la de frazadas. Informes, Reconquista 269.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922

La Secretaria

v-2 marzo.

Llámase a licitación hasta el 9 de marzo a las 15 para la ejecución de las istalaciones eléctricas del Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-9 marzo.

Llámase a concurso y licitación pública hasta el 23 de Marzo a las 15 y 15 para la ejecución de la carpintería Metálica de las obras Maternidad y Asilo M. Rocca, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.
v-23 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Marzo a las 15,15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.
v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Marzo a las 15, para la provisión de 23.000 azulejos con destino al Asilo M. Rocca, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria
v-6 marzo

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo de primera durante el segundo trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados (Vieytes 301, Buenos Aires.) — Febrero 20 de 1922.— El Director Interino.
v. 20 marzo.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al (3%) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 3 de Julio de 1922 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.
Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio.
Buenos Aires, Enero de 1922.
v-20 marzo.

BANCO DE LA NACION.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales Sunchales (Prov. de Santa Fe) Vicuña Mackenna (Prov. de Córdoba) y ampliación del de Junín (Prov. de Buenos Aires).
Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.
Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del día 16 de marzo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Los Gerentes

v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de herramientas con destino a los talleres de Mecánica Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería de esta Facultad cuyo detalle y pliego de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 16 a 18 horas en el local de dicha Secretaría. (Escuela Normal Regional de Profesores).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el Jueves 16 de Marzo en el mismo local a las 16 horas, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Febrero 3 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.

v 16 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 44 Inciso 8º. de la Ley Nº. 1420).
Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.
Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).
El Secretario General
v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 10 del día 25 de febrero próximo, para la provisión de dotaciones completas de ropa y calzado para los niños pobres de las escuelas dependientes de la repartición. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. - Planta baja). - El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 9 de marzo próximo, para la adquisición de artículos para el servicio de te. y de limpieza, que necesitarán las oficinas de la repartición durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre próximos. — Datos en D. Administrativa. — Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
v 9 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de marzo próximo para la provisión de artículos para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de Dirección Administrativa. — Datos en esta Oficina. (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.
v-1º marzo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha y hasta el Lunes 13 de Marzo próximo para la provisión de:

a) Instrumental, útiles, aparatos y material científico para las cátedras de las Escuelas de Medicina Odontología, Farmacia Doctorado en Bioquímica y Farmacia y Obstetricia y sus servicios hospitalarios.
b) Drogas y reactivos;
c) Libros para la Biblioteca, útiles de librería y trabajos de imprenta;
d) Muebles de madera y hierro, construcciones especiales, y trabajos de carpintería (anfiteatros biblioteca, salón de actos, etc.
e) Tapicería.
f) Vidriería.
g) Construcciones de albañilería.
h) Ferretería.
i) Instalaciones sanitarias.
j) Electricidad.
k) Frigorífico.
l) Menajes.
ll) Tejidos y confecciones.
m) Vitriaux, etc., etc.

Para presentación de propuestas como por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas: Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Marzo a las 8 horas en la Secretaría de la Facultad con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Rosario Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES.

Expediente Nº 7.—L—1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente a las quince horas para proveer al Establecimiento de los artículos consignados a continuación:

Artículos de Ferretería y Bazar

30 kilos aceite de patas para guarniciones.
5 kilos pomada amarilla especial para limpiar guarniciones de carruajes.
24 cepilladeras enlozadas diámetro 14 centímetros.
24 cucharones enlozados, diámetro 10 centímetros.
12 destornilladores de diferentes medidas.
6 pinzas de gasista.
1 tenaza de 38.10 m/m de boca.
1 aparejo de cadena patente para 1.000 kilos.
100 kilos cadena patente de 25.40 m/m.
1 balanza reloj hasta 100 kilos.
2 lingotes de estaño virgen M. Dirona.
288 sierras de cortar metales de 305 m/m marca «Griffin».
6 alicates grandes.
1 lámpara a bencina con bomba para gasista.
2 Laves de combinación.
250 kilos carburo granulado.
1 nivel de acero, para mecánica.
5 bombas para pozo, perforado con mecha de 50.80 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 12.70 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 19.05 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 25.40 m/m.
50 codos galvanizados de 12.70 m/m.
30 codos galvanizados de 19.06 m/m.
30 codos galvanizados de 25.40 m/m.
50 Te con reducción 25.40 x 12.70 m/m. galvanizados.
20 Te con reducción 19.05 x 12.70 m/m. galvanizados.
20 Te con reducción 25.40 x 19.06 m/m. galvanizados.
30 caños galvanizados de 12.70 m/m.
30 caños galvanizados de 19 05 m/m.
20 caños galvanizados de 25.40 m/m.
50 varillas de hierro patente 9 x 19 m/m.
30 varillas de hierro patente 9.20 m/m. redondas.
30 varillas de hierro patente 35 m/m. redondas.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo grueso 25.43 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 31.75 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 38.10 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 50.80 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 63.50 m/m.
5.000 kilógramos carbón de fragua.
1 crisol P. de 20 kilos.
12 limas finas de 10 pulgadas o 254 m/m. redondas.
300 aisladores medianos de porcelana electricidad.
300 aisladores chicos de porcelana electricidad.
40 kilos de remaches 15 x 5.
40 kilos de remaches 20 x 5.
40 kilos de remaches 15 x 7.
40 kilos de remaches 20 x 7.
1 magneto «Bosch» para motor de 1 pistón.
12 cerraduras puerta embutir combinación.
24 pasadores planos de 50.80 m/m.
25 Laves chicas (hembras) para cerraduras ropero en bruto.
1 torno para banco a base fija ancho 63 50 m/m. abertura 69.80 m/m.
2 galones Barniz Boby N. S.
2 galones barniz permanente S.
2 galones barniz Carriage N. S.
2 latas macilla.
200 kilgramos pintura Dutch Boy Blanca.
100 bulones 4.76 x 35.
100 bulones 10 x 60.
100 bulones 4.76x65; 100 bulones 10x70.
100 bulones 6,35x35; 100 bulones 10x80.
100 bulones 6.35x45; 100 bulones 10x90.
100 bulones 6.35x55; 100 bulones 10x100.
100 bulones 6.35x65; 100 bulones 12.70x60.
100 bulones 6.35x 75; 100 bulones 12.70x70.
10 paquetes tornillos a bis 20x25;
5 paquetes tornillos a bis 19x30.
5 paquetes tornillos a bis 18x30;
5 paquetes tornillos a bis 20x45
5 paquetes tornillos a bis 20x50;
5 paquetes tornillos a bis 21x40
5 paquetes tornillos a bis 25x35;
20 paquetes tornillos a bis 20x30

Materiales de Construcción.

10 metros 2 cedro paraguayo, estacionado de 25.40 m/m. de espesor, de 0.45 a 0,50 centímetros de ancho y largo de la viga.
25 tablas Pino blanco Nº 7 de 25.40x0.305x4.87 metros,
10 hojas Pino blanco de 19.06x 0.305x4.87 metros.
20 hojas Pino blanco de 12.70x 0.305x4.87 metros.
100 metros machiembre «Paraná» de 25.40x152.40.
10 tablas pino tea de 25.40x0.305 x4.87.
100 metros lineales tirantillos tea 50.80x76.20.
100 metros lineales tirantillos tea 76.20x76.20.
100 metros lineales alfagía «Spruce» 25.40x76.20.
30 curvas 1/4 de hierro con base de 101.60 para ventilación.
60 metros alambre tejido malla 25.40 alambre Nº 16, alto 1.90 metros.
100 torniquetes forma cajón Nº 2
100 palas de puntear curvas.

Artículos y Accesorios Eléctricos.

3 teléfonos L. M. Ericsson y Cía
12 rollos alambre aislado de 1 milímetro.
12 rollos alambre aislado de 2 milímetros.
12 rollos alambre aislado de 2 1/2 milímetros.
12 rollos cable aislado de 5 milímetros.
50 llaves unipolar de 5 amperes.
30 receptáculos para dos tapones.
20 receptáculos para un tapón.
10 rollos cordón flexible de 0.008 milímetros.
10 rollos cordón flexible de 0.005 milímetros.
100 lámparas 1/2 wats de 25 bujías 110 volts.
100 lámparas 1/2 wats de 50 bujías 110 volts.
10 juegos de batería, pilas secas de 16 volts.

Artículos de Sastrería.

2500 metros de lienzo de 0.90 centímetros, sobre poco más o menos, aparente para sábanas (buena calidad)
200 metros brin azul para trajes obreros (buena calidad.)
2880 botones dorados de 0.020 milímetros.

Semillas.

500 gramos de semillas de repollo corazón de buey, grande.
500 gramos de semillas de repollo grande de York.
500 gramos de semillas de colinabo amarillo Champion.
500 gramos de semillas de nabo blanco, chato, cuello rosado.
500 gramos de semillas de perejil común.
500 gramos de semillas de zanahoria medio larga, nanteza.
500 gramos de semillas de espinaca de holanda.

Instrumento y Accesorios de Música

1 armonio.
25 atriles portátiles, tipo militar, con funda.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 13 de Febrero de 1922. — Ferrocarriles Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. 4, Marcos Paz)

El Secretario.

v-24 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Física. — Calor: Lista de Aparatos.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. el Gabinete de Física.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en acto público el 15 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Facultad.

Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.

Rosario, Febrero 13 de 1922.

v-23 marzo.

Elementos de Imprenta, Encuadernación y Cincografía.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días (treinta) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. un taller de imprenta, encuadernación y cincografía, dentro de un costo no mayor de cuarenta y cinco mil pesos m/n. ($ 45..000)

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en acto público el 15 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Facultad.

Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.

Rosario, Febrero 13 de 1922.

v-23 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Lamase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 16 30 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Marzo de 1922.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Exp. 173 T/922.

Para la Panadería

20.000 kilos de harina «Favorita»

Para la Fideería

5000 kilos de harina «00»
1 kilo de azafrán selecto
1000 kilos de leña de quebracho colorado campana (tipo cocina)
2 kilos de hilo en madeja.
6 pares de alpargatas Nº 6
10 pares de alpargatas Nº 7
4 pares de alpargatas Nº 8
4 pares de alpargatas Nº 9

El Secretario.

v-21 febrero.

Lamase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 16 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Febrero corriente.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en cuenta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los interés del Establecimiento debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Exp. 2376/T 1921

Para la impresión del Boletín Oficial y Judicial

20.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 0,87 de largo.
10.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 1,33 y 1/2 de largo. y de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado en bobinas de 0.75 de diámetro máximo, sin cubo eje.

El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 25 del corriente a las 15 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. Exp. 703/C/921.

534 metros cuadrados de roble N. Americano, en tablas de 0,025 de espesor y no menos de 0,30 de ancho.
400 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2 y 2, por mitades.
8 gruesas de tornillos de 29 x 15.
60 gruesas de tornillos de 23 x 20.
10 gruesas de tornillos de 23 x 25.
12 litros de aceite cocido.
40 litros de barniz Carriage Nº 1.
8 litros de aguarrás.
3 kilos negro humo Marfil.
21 tientos para correas.
2 pinceles de 0,038.
2 cuchillas p/máquina cepilladora 0,35 x 0,10, con corte para tornillos.
3 kilos de cola francesa.
2 kilos de tiza en polvo.
12 limas triángulo de 0,20.
12 metros de corcholina de 0,070.
2 kilos de cola especial para encolar el corcho de los volantes de la sierra.
1 juego completo de herramientas para tallista.
2 sacabocados.
6 limas redondas de 0,25.
6 limas cuadradas de 0,25.
6 limas 1/2 caña de 0,25.
6 limas chatas paralelas de 0,25.
1 terciador para sierra, tamaño 0,15.
1 nivel de 0,46 de largo.
12 compaces de carpintero de 0,10.
1 juego de escoplos para tornero.
1 juego de esgarbias.
1 juego de formones.
2 martillos para enchapar.
12 prensas de hierro, tamaño 0,10.
12 prensas de hierro, tamaño 0,13.
12 prensas de hierro, tamaño 0,15.
12 prensas de hierro, tamaño 0,20.
12 prensas de hierro, tamaño 0,25.
24 raspas para carpintero de 0,25.
24 limas para madera, 1/2 caña, de 0,25.
24 cepillos de madera, completos, con sus hierros (tamaño de boca 0,050)
40 hierros molduras para máquina Tupí.
12 mechas doble canaleta, cabeza cilíndrica para escopladora de 0,006.
12 mechas doble canaleta cabeza cilíndrica para escopladora de 0,007.
3000 kilos de hierro en lingotes.
1000 kilos de hierro viejo Tortuga.
600 kilos carbón Cocke N. Americano.
50 kilos de tierra refractaria.
2 pinceles de pelo de lobo.
6 cepillos alambre de acero 70 x 170.
1 llave francesa de 0,250.
1 llave francesa de 0,350.
1 piedra esmeril de 0,05 x 0,60 para hierro fundido.
1 metro de acero común de 8 ángulos.

El Secretario

v-25 febrero

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Marzo y Abril próximos de 1922.

Combustible

8.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina

3.600 kg. pan de 1ra. en panes de 500 grs. c/u.
140 kg. harina de 1ra. blanca.

Carnicería

2.500 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y tira de asado.
70 kg. carne de lomo de vaca.
70 doc. chorizos.
20 kg. pejerrey grandes y frescos.
20 piezas pollos vivos, grandes y

sanos.
70 kg. morcilla.
140 huevos frescos.
30 kg. tocino-panceta curado.
Verduras, papas, batatas y frutas.
40 kg. ajíes morrones grandes y colorados.
160 kg. acelga fresca.
70 kg. arvejas bien granadas
10 kg. de cabezas de ajos grandes y colorados y sanos.
80 kg. berengenas tamaño mediano y sanas.
600 kg. batatas blancas y sanas peso mínimo 300 grs.
180 kg. choclos grandes bien granados y tiernos.
70 kg. chauchas sin hilo.
240 cebolla grande y sana.
70 kg. escarola arrepollada y sana.
70 kg. espinaca fresca.
9000 piezas fruta de estación grande y sana.
30 doc. fruta especial de estación grandes y sanas.
70 kg. lechuga grande y arrepollada fresca.
2800 kg. papas bocha especial elegidas peso mínimo 100 grs.
480 kg. repollos grandes especiales arrepollados y sanos.
40 kg. salsifí tierno.
60 tomates maduros grandes y sanos.
250 kg. verdurita surtida (entre porro, zanahoria y perejil).
120 kg. zapallitos tamaño mediano y tiernos.
180 kg. zapallos angola que sea dulce.
Lavado, planchado y zurcido de ropa.
128 blusas.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
500 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El Comisionado.
v-24 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de marzo y abril próximos, de los artículos detallados a continuación, hasta las cantidades que se indican:
Carne, pescado, aves y huevos
2400 kilos de carne de vaca especial de primera, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
150 kilos lomo de ternera.
60 kilos de cerdo a elección.
100 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos, y gorgos, vivos o el equivalente en otras aves a elección.
120 docenas de huevos frescos.
40 kilos de mondongo.
8 lenguas de vaca.
Pan, harina y factura
3000 kilos de pan de 1a, en panes franceses de 100 g. c/u.
60 kilos harina 00.
30 kilos de factura de 1a.
Verduras, frutas, papas y batatas
4500 kilos de papas francesas de primera.
1500 kilos de batatas grandes y sanas.
1000 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
1000 porros.
1000 zanahorias.
1000 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
744 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
180 kilos de cebollas.
120 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
800 tomates.
800 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
40 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
200 alcauciles.
3000 piezas fruta estación de primera, como naranjas, bananas, mandarinas, etc.
Lavado y planchado de ropa
1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
100 cobijas.
20 cortinas de baño.
100 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
200 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente, a las 15 y 1/2, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.
El Director
v-24 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.
Expediente Nº 8 — L — 1922.
Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Marzo próximo a las quince horas, para proveer de uniformes de invierno al personal del establecimiento, como también de género y demás artículos complementarios requeridos para la confección de la misma prenda a los alumnos.
Para el personal superior.
38 uniformes de pantalón y blusa tipo militar y 8 breechs sueltos — características — los pantalones deberán ser amplios con dobladillos anchos para poderse alargar en caso que convengan, con 4 bolsillos; 2 delanteros, 1 trasero y 1 para reloj con buenos forros.
Las blusas tipo militar deben tener también dobladillos anchos y botamangas altas formando pico de 0.15 centímetros; 4 bolsillos, cuello alto doblado, con dos broches, llevando en las puntas el monograma «C. V.» sobre paño azul y bordadas las letras con gusanillo de oro y del tamaño de 0.02 centímetros; con botonadura escondida; 4 presillas para cinto de 0.10 centímetros.
Estos trajes deben ser hechos de medida, en gabardina de lana de 1a color gris y forrados con tartán.
Personal subalterno
90 uniformes de blusa militar y breechs.
Para las blusas las mismas características que las anteriores, salvo el cuello que debe ser alto y recto con dos broches y monograma iguales a los anteriores y también sobre paño azul, las letras bordadas con gusanillo de plata.
Para estos trajes deben tomarse cinco o seis medidas, el género para éstos deberá ser de gabardina de lana y forrados en tartán.
El color de estos últimos trajes también debe ser gris, pero en otro matiz que lo diferencie de los primeros.
Menores.
3.000 metros casimir gris, mezcla especial para uniformes de invierno de 75 a 80 centímetros de ancho o su equivalente.
1.600 metros tartán de algodón o bombasí afelpado, color aparente para forros, de 75 a 80 centímetros de ancho o su equivalente.
5.040 botones dorados lisos de 0.015 milímetros.
5.040 botones hueso negro de 0.015 milímetros.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.
Ferrocarriles Sud y Compañía General (U. T. 4 Marcos Paz.)
El Secretario.
v-10 marzo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril del corriente año a las 15 horas para la venta de 10.000 hasta 30.000 álamos en pie, existentes en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán (Provincia de Mendoza).
Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.
Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración del Ejército, en la Capital Federal, Calle Paseo Colón Nº 1407, pudiendo recabarse de la VIIIa. División o del señor Intendente del expresado Campo, más datos y el pliego de condiciones para la presente licitación.
Capital Federal, 18 de Febrero de 1922 Hermógenes Lucero, Teniente Coronel, Secretario Interino.
v-18 abril

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del mes en curso inclusive para la ejecución de las siguientes obras: Un Cuartel de Infantería en Santa Fe, un Cuartel de Infantería en San Luis, un Cuartel de Caballería en Villa Mercedes (San Luis) y un Cuartel de Ingenieros en el Azul (Buenos Aires) de conformidad al Pliego de Condiciones, lista de precios unitarios (Presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la 2a. División de ésta, Presidente José E. Uriburu 935, todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los Sábados que podrán hacerlo de 8 a 12 horas y en los Juzgados Federales de las Provincias de Santa Fe, San Luis y en la Mayoría del II Batallón de Zapadores Pontoneros, en el Azul.
La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Febrero a las 16 horas en el local de ésta Dirección General de Ingenieros; calle Paraguay 2245 y simultáneamente a la misma hora en los Juzgados Federales de Santa Fé y San Luis.
Buenos Aires, Enero 22 de 1922.
El Secretario.
v- 24 febrero.

Ministerio de Agricultura

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines
Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de tres galpones tinglados con destino a contener los talleres de Mecánica, Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería, que funcionarán en esta facultad, y cuyo pliego de condiciones y de detalle se hallan a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 16 a 18 horas en el local de la Secretaría (Escuela Normal Regional de Profesores). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 21 de Marzo a las 16 horas, ante los interesados que concurran.
Corrientes, Febrero 20 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.
v-20 marzo

Licitación para la mensura de varias Colonias Nacionales

Llámase a licitación privada por el término de treinta días contados desde la fecha, para practicar las operaciones de deslinde, subdivisión y amojonamiento de las colonias nacionales creadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1921.
Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial del 20 del corriente mes, el que puede ser consultado por los interesados en la División de Geodesia de esta Repartición cualquier día hábil de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.
Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General en sobre cerrado y lacrado con la leyenda «Licitación Mensuras» y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.
Isidro D. Maza
Interventor-Director de Tierras
v-24 marzo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.
Existiendo numerosos profesionales que residen en el interior de la República que desean intervenir en la licitación para la ejecución de los trabajos de mensura y subdivisión de los terrenos comprendidos en el decreto de Julio 11 del año ppdo. y siendo conveniente y necesario facilitar la concurrencia a ese acto del mayor número de profesionales,
Se resuelve:
1º Prorrogar para el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas, la fecha fijada para la apertura de las propuestas que se presenten con la concurrencia de los interesados al acto.
2º Diríjase nota al Boletín Oficial para la inserción de la presente resolución a continuación del aviso que viene publicando y pase a Geodesia para que tome razón y la comunique a los profesionales inscriptos en el registro especial dispuesto por resolución del 21 de Julio de 1921.
Firmado: Maza.
v-21 Marzo.

Ministerio de Marina

Art. 1º Hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas se recibirán en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el juzgado Federal de Bahía Blanca propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción con contrato de unidad de los pabellones destinados a alojamientos de Oficiales, Sub-Oficiales, Clases, Marineros, Aprendices y Personal Civil; Cocinas, Pañoles y Casamata de combustibles y lubrificantes de la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Militar.
A la hora indicada, las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Presidente de la Comisión de Aviación Naval, Sarmiento 733, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.
Art. 2º Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en las Oficinas de la Comisoon de Aviación

Naval y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los mismos documentos en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca a excepción de los planos que serán provistos, previo pago por una copistería que indicará la Comisión de Aviación Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de las obras. El depósito será envuelto, una vez hecho la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 4º El Ministerio de Marina se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y a un todas ellas si lo creyese conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Ministerio de Marina tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrata se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere ha acerlo en este plazo perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3º.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina por un cinco por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por el Ministerio de Marina.

La Empresa deberá fijar en su propuesta el plazo en días hábiles en el cual se compromete a ejecutar y terminar completamente los trabajos.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha del primer día en que se practique el replanteo, dentro del plazo precedentemente establecido para la iniciación.

Art. 7º Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley sobre Obras Públicas.

Se retendrá sobre el monto de cada certificado el diez por ciento (10 %) para constituir el fondo de garantía de las obras que será devuelto después de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 9º Los proponentes tendrán en cuenta que el Arsenal de Puerto Militar facilitará gratuitamente, dentro de las condiciones de explotación que se establecerán, la zona de los antiguos hornos para cortar y quemar ladrillos.

Art. 10 Los proponentes, al hacer sus propuestas, fijarán los siguientes precios de materiales para el caso en que el Gobierno resolviera suministrárselos:

a) Precio que pagarán por el metro cúbico de arena de la mina existentes en el Arsenal de Puerto Militar, corriendo por cuenta del Contratista su extracción y transporte hasta la obra como también su zarandeo cuando la Inspección juzgue necesario efectuar esta operación.

A los efectos del transporte de arena deben tener en cuenta qué en la fecha de la iniciación de las obras se hará reconstruído un desvío del ferrocarril que irá hasta la mina, el cual el Contratista podrá utilizar por su cuenta y riesgo.

b) Precio que pagarán por el metro cúbico de padregullo de canto rodado, puesto al costado de la Dársena de amarre de Puerto Militar. — Correrá por cuenta del Contratista su transporte hasta el lugar de la obra y el lavado del mismo si la inspección lo creyera necesario. — —

El Contratista deberá pedir por escrito a la Inspección, con treinta días de anticipación por lo menos, la cantidad de éste material que necesitara mensualmente para el caso que el Gobierno hiciera la correspondiente provisión.

v 16 marzo —

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Ferretería, entre los que figuran: 20.000 kilos aceite de colza, 4.000 litros alcohol puro y desnaturalizado, 15.000 kilos de aguarrás, 4.285 cajones de kerosene, 150.000 kilos jabón amarillo y 7.000 blando, carburo y cloruro de calcio, ácidos, alambres, amiantos, cepillos, herramientas, limas, tornillos, etc. Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

v 21 marzo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación para la construcción y entrega de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga para los Ferrocarriles livianos de la Patagonia.

El día primero de Marzo de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón Nº 553, a la hora 14, para la provisión de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga, destinados a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 horas a excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n por ejemplar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

La Administración

v- 1º marzo

Llámase a licitación pública para la pavimentación de la calle Pedro de Mendoza desde Wenceslao Villafañe hasta el puente Pueyrredón.

Las bases y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Casa de Gobierno primer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la expresada Subsecretaría, el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.
El Subsecretario

v-24 marzo

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2460 metros lineales de caños de acero para el conducto forzado de la Usina Hidroeléctrica de la ciudad de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
L. Celasco, secretario.

v. 19 Abril.

Se llama a licitación para la provisión de (110.000) ciento diez mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-26 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio, y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría General de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de marzo próximo, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922.
L. Celasco, secretario.

v-18 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la descarga carga y apilado de toda la cañería de hierro fundido que el mismo recibirá durante el año en curso de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires febrero 8 de 1922.
A. J. Bosisio. — Prosecretario

v-11 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (10.000 Kgs.) diez mil kilogramos de estaño en lingotes de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires febrero 8 de 1922.
A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v-11 marzo.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión del siguiente material - setenta tramos de verja de hierro fundido, setenta y cinco columnas de hierro fundido para la misma; dos portones de hierro forjado y cuatro puertas del mismo material, destinado al Establecimiento Recoleta, de acuerdo con los planos de detalle y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de marzo, próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1922.
L. Celasco secretario.

v-6 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Santa Rita, Mataderos y Cildáñez, dentro de los perímetros que a continuación se indican:

Santa Rita

Zona limitada por la Avenida San Martín, calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez, Orán, Jonte, Nazca, Gaona, Boyacá, Monte Dinero y Trelles hasta Avenida San Martín.

Mataderos

Zona limitada por las calles Larrazábal, Tandil, Murguiondo, Merlo, Avenida General Paz y J. B. Alberdi hasta Larrazábal.

Cildáñez

Zona comprendida por las calles Lacarra, Directorio, Escalada, Tapalqué, Corvalán y J. B. Alberdi, hasta Lacarra.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dichas secciones, declarando obligatoria la instalación de ese servicio y,

fijado plazo hasta el 15 de marzo próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios que no dieren cumplimiento.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1922. — L. Celasco - secretario.
v-14 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino Parada km. 1297 al campo de explotación de petróleo de Plaza Huincul. F. C. Sud. Gobernación del Neuquen.
Datos en el Juzgado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, febrero 13 de 1922
v—14 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maggiolo a Arias y Sancti Spíritu y de San Eduardo a San Esteban, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fé.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, febrero 13 de 1922
v—14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica co ndestino al puente carretero a construirse sobre el río San Francisco, en San Francisco, provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
v-16 mazo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el arroyo Las Flores, en los Pasos Santa Isabel y Tres Bonetes, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575
Dirección General, Febrero 11 de 1922.
v-27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Yuquerí Grande, en Paso Grande, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquita 575.
Buenos Aires, Febrero 1o de 1922.
El Secretario
v-2 de marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Colonia Olcese, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 6 de 1922.
v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Alberti a Plá y 25 de Mayo, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 6 de 1922.
v-7 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo próximo a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 340.39 metros cúbicos de madera dura, con destino al puente carretero a construirse sobre el arroyo Garupá en Misiones.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.
El Secretario.
v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 2 de 1922.
v-3 marzo.

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión de 90.000 kilogramos de cemento portland con destino al Depósito de Materiales, Azopardo 1051.
Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).
Buenos Aires, 18 Febrero de 1922.
v-20 marzo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de guinches, hormigoneras torres montacargas, vías y zorras Decauville y motores eléctricos.
El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y a la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1o de Marzo de 1922, a las 15 horas.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.
v—28 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un vapor. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno (tercer piso), el 28 de Febrero de 1922, a las 15 y 30.— Buenos Aires Noviembre 30 de 1921.
v—28 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 1o de Marzo próximo a las 16 horas para el suministro de: acero dulce en chapas, perfilado y galvanizado, lubrificantes, anclas y cadenas, cabo manila y cable de acero, metales varios, madera extranjera, válvulas y grifos.
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17. —Buenos Aires, Enero 26 de 1922. — El Inspector General.
v-1o marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo, a las 15, para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el Río Luján y el Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 20 de 1922
v 5 abril

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Casalegno a Centeno y construcción de un puente de 30 metros de luz, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 20 de 1922
v 21 marzo

Dirección General de Irrigación.— Licitación Pública.
Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos Generales de Ferretería.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1922, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.
La Dirección General.
v. 8 de marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos de las Galerías del Cementerio del Oeste, cuya nómina se detalla a continuación que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Osario General:

PRIMERA GALERIA
149 — Juan B. Vaco.
485 — Carmen Siciliano.

SEGUNDA GALERIA
111 — Sarila R. Arias Almagro.

TERCERA GALERIA
137 — Luis Bollet.
141 — Rosa J. M. Zublín.
573 Etelvina C. de Ruiz.
586 — Fernando Giacomini.

QUINTA GALERIA
16 — Sofía M. de Condomi.
48 — Corina P. de Larré.
105 — Luisa B. de Boche.
106 — Isabel C. de Cabeza.
116 — Elvira E. de Fernández.
154 — Dolores Lantada.
197 — Cayetano A. Saenz.
223 — Irene Andia.
268 — Luis Becci.
863 — Néstor Dapena.

TERCERA GALERIA SUBTERRANEA
287 — Vicente Pascual.

CUARTA GALERIA SUBTERRANEA
386 — Matilde D. de Anselmi.

QUINTA GALERIA SUBTERRANEA
685 — Teodolina C. de D' Anunzio.

Febrero de 1922.
El Secretario.
E 23 febrero S-pp. v-31 marzo.

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando para vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados que si dentro de los treinta días de su vencimiento, no se presentaren a practicar su renovación se procederá a la exhumación de los restos para su cremación y colocación en el Osario General:
Sección 6a manzana 5a
Sección 16a manzana 1a tablones 5 y 9.
Sección 16a manzana 2a tablones 4 y 9.
Sección 16a manzana 3a tablones 1 y 11.
Febrero de 1922.
El Secretario.
E 23 febrero S-pp. v-31 marzo.

Cementerio de Flores.
Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en la manzana 9 de la sección 7a y manzana 7 de la sección 11a, del Cementerio del Oeste se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumar sus restos y colocarlos en el Osario General. — Enero de 1922. — El secretario.
E enero 28 S/pp. v 6 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata Albarenque de Miranda por sí y y su hijo menor Pascual Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Pascual Miranda. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
El Secretario.
v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicomedes Elena Flores de Teigeiro, por sí y sus hijos menores, doña Ernestina Emilse, doña Orfilia Elvira, don Ricardo Manuel, don Adolfo Alfredo y doña Zulema Trinidad Teigeiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardo Manuel Teigeiro. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
El Secretario.
v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carlota Eguía de Molina y por sí doña Ana Lucía Molina, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-profesor del Colegio Nacional, Domingo F. Sarmiento, don Emiliano Molina. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
El Secretario.
v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Lui-

sa Altamirano de Garmendia en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Segundo Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Rumbolo de De Rosa, por sí y sus hijos menores, doña Ramona Dominga, doña Faustina Cecilia, don Francisco Lorenzo, don Pascual Florencio y doña Juana Luisa De Rosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco De Rosa. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Secretario

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonarda Palacios de Ulibarría, por sí y sus hijos menores, doña Esther, doña Aída, doña Julia Amanda, doña Mafalda Marina, don José Manuel, don Carlos y don Leonardo Oscar Ulibarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Ulibarría. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Secretario

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Angela Grisolli de Bonatti, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto José Bonatti.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1922.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ildefonsa Ojeda de Liendo, por sí y sus hijos menores, don Ceferino, doña María Luisa, doña Luisa, don Marcelino Simón y don Alfredo Liendo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Simón Liendo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da María González de Kleine, en su carácter de madre del ex-jubilado don José Gregorio Rossi.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Josefina Poggetti de Castiarena, por sí y sus hijos menores, doña Josefina Esther, don Roberto Martín y doña Sara Bere Castiarena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado de Comercio de la Capital don Martín José Castiarena.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Ernestina López de Figueroa, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Severo Figueroa.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Luisa Toso de Trebino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan B. Trebino.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1922.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esrta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio Curone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajjo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario.

v-23 marzo

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Caminos de Balparda por sí y sus hijos menores Da Sara Mercedes, Don Rodolfo Justo y Da Mercedes Sant'na Balparda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Alberto Balparda.—

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario

v-24 febrero.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don Domingo Sivori y Don Enrique Ismael Sivori, en su carácter de padre e hijo legítimo de la ex-Directora de la Escuela Nº 89 de la provincia de Santa Fé, Doña Mercedes Villaverde de Sivori.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1922

El Secretario

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Panzuky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esrta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajjo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario.

v-23 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Aquiles Miranda que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

El Secretario

v-11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ahmed Ibrahim, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Castro de Céspedes, por sí y sus hijos menores doña María Josefa Petrona, don Andrés Silverio, don José César y don Gillermo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Santos Céspedes.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Jesús Isabel del Carmen Alvarado de Gómez, por sí y sus hijos menores doña María Isabel, don Eduardo, doña Laura, don Luis Cándido, doña Aída Aurelia, don Julio César y doña Zulema Carmen Gómez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Cándido Gómez.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Santos Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922.

El secretario.

v 26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Pio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El Secretario

v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Manuel Fermoselle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — El secretario

v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Carmin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Oddone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922

El Secretario.

v 16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Galván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

El Secretario

v-25 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Risotto,

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Secretario
v-13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Borello (Borelli) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.
El secretario.
v. 27 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don DIEGO BARRA que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
El secretario.
v. 27 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la ley 8129, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les ha entablado el Sr. Procurador Fiscal por infracción a la ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Mestman Herman, clase 1903, M. 1463 D. M. 33.
Nuñez Benedicto, clase 1903, M. 1136 D. M. 33.
Asenjo Enrique, clase 1903, M. 1566 D. M. 33.
Vallejos Angel, clase 1903, M. 1331 D. M. 33.
Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario Febrero 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.
E 21 febrero s/pp. 1495 v-29 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita a la señora Angela E. de López para que en el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma que suscribe el pagaré Nº 4246, a la vista por $ 910, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere. — Rosario, Secretaría 17 de Febrero de 1922. — El secretario.
E 21 febrero s/pp 1496 v-1º marzo

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, al encausado Florentino Román, para que dentro de dicho término se constituya en prisión y tome intervención en la causa que por adulteración de documentos públicos, en Bragado, se le sigue por ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su detención inmediatamente. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, Febrero 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E 21 febrero S/pp. 1491 v 29 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Stéfano, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — Carlos J. Guerello secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso sobre la calle Tucumán al centro. — Carlos J. Guerello secretario.
E-21 febrero S/pp. 1487 v-29 marzo

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Adolfo Casabal ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rufina Valeriana Cisneros, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922. — Carlos González del Solar, secretario.
E-21 febrero S/pp. 1488 v-29 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan García y José López Rodríguez, acusados del delito de robo: Arturo o Eduardo Millán, acusado de hurto y Francisco García Rubio por quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — David Uriburu, secretario.
E-21 febrero S/pp. 1489 v-29 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Tomás Gatti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E-21 febreror S/pp. 1490 v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones, a cinco por cada mes, contados desde la primera publicación del presente, a don Higinio Morales Santamarina, haciéndole saber a los efectos de que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.
E 20 febrero 1430 S/p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Ramón o Román Toribio López por homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E 15 fbro. S/pp.. Nº 1481 v-23 marzo

El señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor don Domingo Frugoni Zavala, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente, a Juan Wehinger, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el juicio que por una multa de pesos ochocientos moneda nacional, le aplicó el Departamento Nacional de Higiene por ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 5º piso Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921 — Dr. Juan M. Gaibisso, secretario.
E 15 fbro. S/pp.. Nº 1482 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Francisco Testoni o Grandoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 15 fbro. S/pp. Nº 1483 v-23 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1484 v-23 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal. Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillo, se cita al Señor Antonio Valdatti, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente, comparezca a este Tribunal a rendir cuenta de lo depositado en su poder, en su carácter de depositario nombrado en los autos: «Defensa Agrícola c/. Antonio Barattis. — C. de Pesos», que tramitan por ante el Juzgado antes mencionado. Secretaría del autorizante. — Rosario, Febrero 11 de 1922. — Santos J. Saccone, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1436 v-11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, Instrucción en lo Criminal de la Capital, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Torni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1475 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Santabaya, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Secretaría del Dr. Miguel Frías Padilla.—Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1476 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Santa Cruz o Marcos Delcloix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 10 fbro. S-pp. N 1478 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Elsas a fin de que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado y Secretaría del Escribano Angel M. Cordero, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1922.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1477 v-18 marzo

Por resolución del señor Juez Letrado doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Rivero, a fin de que dentro de dicho término comparezca en el juicio que se le sigue por daño intencional, juntamente con Eusebio Mañasco y otros, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Posadas, Febrero 2 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.
E 7 febrero S/pp. Nº 1473 v-15 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: N. Romano procesado por defraudación, Serapio Abella, por defraudación, Juan Alguizar, por defraudación y a Jacinto Z. Cazot o Bucharedo o Casatti o Casó o Antonio López por asalto y robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría a cargo de Don Luis Barrenechea, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario interino. — Palacio de Justicia 3º piso. Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E 2 febrero S/pp 1470 v 3 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Doña Juana Zalén, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal, por infracción a la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 13 de 1921.
Quintín Munuce, secretario

E 6 febrero s/p.p. Nº 1472 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Ponzone, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción a la Ley Nº 8129.— Secretaría, Febrero 3 de 1922.
Quintín Munuce, secretario

E 6 febrero s/p.p. Nº 1471 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1921
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 diciembre s-pp Nº 1434-v 2[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Alberto Viel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

E 24 enero S/pp 1467 v [illegible] marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A L. Domínguez, se cita a Oscar F. Errecart, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Enero 12 de 1922. — Carlos A. Mansilla secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E 24 enero S/pp. 1468 v 1º marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L, número 19, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ramón Trillo, o a quien se considere con derechos sobre la balandra nacional «Teresita Carolina», para que, previa autorización y con intervención de la Autoridad Marítima, proceda a su extracción, bajo apercibimiento de tenerla por abandonada.

Los interesados deberán presentar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-24 marzo

Ministerio de Agricultura

Padrón de Minas del 2º Semestre de 1921.

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los consecionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º. Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El cánon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina La concesión de una mina, caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º. Que, de acuerdo con el artículo 8º, de la misma Ley Nº 10.273 la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre de 1921 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre de dicho año.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

A. C. Birabén, secretario

v-18 [illegible]rero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 84296

YAPOT

Octubre 10 de 1921. — Julio Storni. — Para distinguir sarnífugos y garrapaticidas de la clasa 2. (corregida). — Aviso Nº. 2659.
E. 21 febrero v-25 febrero.

Acta Nº 84314

Octubre 11 de 1921. — S. Pereira Mendes y S. Benzimra que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2628.
E. 21 febrero v-25 febrero.

Acta Nº 84371

«MONTREUSE»

Octubre 13 de 1921. — Goldner y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2595.

E-24 febrero v-3 marzo.

Acta Nº 84372

«GOLDEN STAR»

Octubre 13 de 1921. — Goldner y Cía. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Aviso Nº 2596.

E-24 febrero v-3 marzo.

Acta Nº 84373

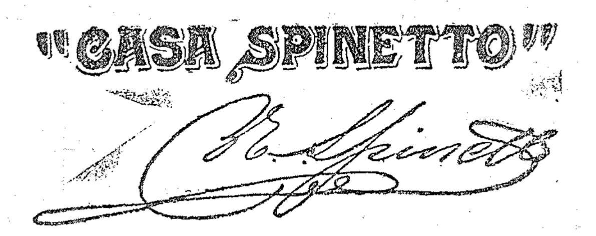

Octubre 13 de 1921. — B. E. Spinetto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2119.

E-24 febrero v-3 marzo.

Acta Nº 84374

«REGAL»

Octubre 13 de 1921. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2702.

E-24 febrero v-3 marzo.

Acta Nº 84375

«REGAL»

Octubre 13 de 1921. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2701.

E-24 febrero v-3 marzo.

Acta Nº 84376

Octubre 13 de 1921. — Morixe Hnos. — Para distinguir harinas en general de la clase 22. — Aviso Nº 2750.

E-24 febrero v-3 marzo.

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional